

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CIENTO CINCUENTA**

MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO

23 DE ENERO DEL 2002

**SUMARIO:**

## CAPITULOS:

- I        INSTALACION DE LA SESION
- II        LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III        CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES  
            DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
            REPUBLICA, DOCTOR GUSTAVO NOBOA BEJARANO
- IV        CLAUSURA DE LA SESION

ARCHIVO

mpr.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CIENTO CINCUENTA

23 DE ENERO DEL 2002

### INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I           INSTALACION DE LA SESION	05
II           LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	05
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
Sicouret Olvera Víctor.....	06
Posso Salgado Antonio.....	10
Neira Menéndez Xavier.....	13
Lucero Bolaños Wilfrido.....	18
Rivera Molina Ramiro.....	23
Alvear Icaza José.....	27
Bucaram Ortiz Adolfo.....	29
Roldós Aguilera León.....	33
Astudillo Astudillo Germán.....	37
III          CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIA- LES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIO - NAL DE LA REPUBLICA, DOCTOR GUSTAVO - NOBOA BEJARANO. -----	40
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
Albornoz Guarderas Vicente.....	43
Molestina Zavala Oswaldo.....	46
Yanchapari Cando Reynaldo.....	50,61
Lucero Bolaños Wilfrido.....	54,110
Aguayo Cubillo Alejandro.....	57,104
Landázuri Carrillo Guillermo.....	98
Roldós Aguilera León.....	99,108
Rodríguez Edgar.....	101,104
Estrada Bonilla Jaime.....	107,111
Neira Menéndez Xavier.....	108



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA**

**No.** CIENTO CINCUENTA

23 DE ENERO DEL 2002

**INDICE:**

CAPITULO:	PAGINA
Sicouret Olvera Victor.....	111
IV CLAUSURA DE LA SESION.	114

mpr.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos, en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina de período ordinario, presidida por el H. José Cordero Acosta, Presidente titular, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores: Andrés Aguilar Moscoso, Secretario General y Javier Rubio Duque, Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores diputados:

AGUAYO AVILES ALEJO	DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALAVA ALCÍVAR DAVID	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	ESTACIO VALENCIA SINDULFO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	ESTRADA BONILLA JAIME
ALVEAR ICAZA JOSE	ESTRADA VELÁSQUEZ VICENTE
ANDRADE ARTEAGA RAUL	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FARFAN INTRIAGO MARCELO
ARÉVALO BARZALLO KAISER	FUERTES RIVERA JUAN
ARGUDO PESANTEZ JOHN	GARCIA CEDEÑO FELIX
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	GOMEZ REAL NAPOLEÓN
AZAR MEJIA EDUARDO	GONZABAY PEREZ HEINERT
AZUERO RODAS ELISEO	GONZALEZ ALAVA ELBA
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BECERRA CUESTA ABELARDO	GORDILLO CORDOVA REGINA
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GREFA UQUIÑA VALERIO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HARO PAEZ GUILLERMO
CALDERON PRIETO CECILIA	HABOUD DE SALCEDO ODETTE
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CANTOS HERNÁNDEZ JUAN	HURTADO LARREA RAUL
DAVILA EGUEZ RAFAEL	JIJON-CAAMAÑO BARBA JACINTO



*[Handwritten signature]*

KURE MONTES JOSE	RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO	ROGGIERO ROLANDO GALO
LEON LUNA VICTOR	ROLDOS AGUILERA LEON
LEON ROMERO JUAN	RON KLEVER ESTANISLAO
LOOR CEDEÑO OTON	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
LOPEZ GALARZA FREDDY	ROSSI ALVARADO OSWALDO
LOPEZ SAUD IVAN	RUIZ ALBAN GABRIEL
LOZANO CHAVEZ WILSON	SAA BERNSTEIN LORENZO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	SALAZAR HECTOR ANIBAL
LLANES SUAREZ HENRY	SALGADO ESPINOZA MARIA
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	SÁNCHEZ BARON JULIA
MALLEA OLVERA CONCHA	SANCHO SANCHO RAFAEL
MAUGE MOSQUERA RENE	SANTOS BARRETO NANCY
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MENDOZA GUILLÉN TITO	SERRANO BATALLAS FULTON
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SICOURET OLVERA VICTOR
MORENO AGUI RUTH	TALAHUA PAUCAR LUIS
MORENO ROMERO HUGO	TERAN VASCONEZ MAURO
NEIRA MENÉNDEZ XAVIER	TORRES TORRES CARLOS
NIETO VASQUEZ ANIBAL	TOUMA BACILIO MARIO
NOBOA NARVÁEZ JULIO	UBILLA BUSTANTE SIMON
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	UGARTE GUZMÁN BLANCA
ORDÓÑEZ GARATE MILTON	URIBE LOPEZ FANNY
ORTIZ CRESPO XIMENA	VACA GARCIA GILBERTO
PACHECO GARATE EDUARDO	VALDEZ LARREA ANUNZIATTA
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VARGAS MEZA STALIN
PALACIOS RICOFRÍO CARLOS	VASCONEZ SURATY JORGE
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PONS ARIZAGA JUAN	VEGA CONEJO NINA
POSSO SALGADO ANTONIO	VEGA VELARDE HECKEL
PROAÑO MAYA MARCO	VELA PUGA ALEXANDRA
QUEVEDO MONTERO HUGO	VERA RODAS ROLANDO
RIVAS FAZMIÑO RAUL	VILLACRESES COLMONT LUIS
RIVERA MOLINA RAMIRO	VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
RODRÍGUEZ EDGAR IVAN	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Honorables: Aguayo Avilés Alejo, presente. Aguayo Cubillo Alejandro. Alava Alcívar David. Alava Mosquera Roberto. Albornoz Guarderas Vicente. Alvarado Vintimilla Blasco. Alvear Icaza José. Andrade Arteaga Raúl. Andrade Guerra Yolanda. Andrade Echeverría Ronald. Arévalo Barzallo Káiser. Argudo Pesántez John. Astudillo Germán. Avila Coronel Nelson. Azar Mejía Eduardo, presente. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Buenaventura Dalton, presente. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Caicedo Edmundo. Calderón Prieto Cecilia. Campos Aguirre Hermel. Cantos Hernández Juan. Camposano Enrique. Cevallos Alcívar Juan. Dávila Egúez Rafael. Del Cioppo Pascual, presente. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo, presente. Estacio Sindulfo, presente. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Velásquez Vicente. Estrella Velín Joaquín, presente. Falquez Batallas Carlos, presente. Farfán Intriago Marcelo. Fuertes Rivera Juan Manuel. García Cedeño Félix. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Pérez Heinert. González Albornoz Carlos. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Hidalgo Bifarini Estuardo. Hurtado Larrea Raúl. Jijón-Caamaño Jacinto. Kure Montes José. Landázuri Carrillo Guillermo. León Luna Víctor Junior. León Romero Jaime. Loor Cedeño Otón, presente. López Freddy. López Saud Raúl Iván, presente. Lozano Chávez Wilson. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luna Ocampo Wilmer. Llanes Suárez Henry, presente. Macias Chávez Franklin. Mallea Olvera Concha, presente. Maugé Mosquera René. Medina Orellana Voltaire. Mendoza Guillén Tito Nilton. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Montero Rodríguez Jorge. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo. Neira Menéndez Xavier. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Nina Pacari Vega, presente. Noboa Narváez Julio. Ochoa Maldonado Elizabeth, presente.

Ojeda Gladys. Ordóñez Gárate Milton, presente. Ortiz Crespo Ximena. Pacheco Gárate Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo, presente. Palacios Riofrío Carlos, presente. Pérez Astudillo Miguel. Pons Arízaga Juan José. Posso Salgada Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivas Pazmiño Raúl. Rivera Molina Ramiro, presente. Rodríguez Edgar Iván, presente. Rodríguez Guillén Roberto. Roggiero Rolando Galo, presente. Roldós Aguilera León. Ron Kléver Estanislao. Rosero González Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo, presente. Ruiz Albán Gabriel. Saá José Lorenzo, presente. Sacoto Guillén Miguel. Salazar Héctor Aníbal, presente. Salgada María del Carmen, presente. Sánchez Barón Julia. Sancho Sancho Rafael. Santos de Santana Nancy. Serrano Aguilar Eduardo. Serrano Batallas Fulton. Serrano Valladares Alfredo. Sicouret Olvera Víctor Hugo. Talahua Paucar Gilberto. Terán Váscenez Mauro, presente. Torres Torres Carlos. Touma Bacilio Mario. Ubilla Bustamante Simón. Ugarte Guzmán Blanca. Oribe López Fanny. Vaca García Gilberto. Valdez Larrea Anunziatta, presente. Vargas Meza Stalin, presente. Váscenez Jorge Eduardo. Vásquez González Clemente, presente. Vega Velarde Heckel, presente. Vela Puga Alexandra, presente. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis. Vizcaíno Andrade Luis. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Treinta y nueve honorables legisladores contestaron a la lista. Posteriormente ingresaron los honorables: Vicente Albornoz, Blasco Alvarado, León Roldós, Heinert Gonzabay, Wilson Lozano, José Alvear, Raúl Hurtado, Napoleón Gómez, Junior León, Simón Ubilla, Miguel Pérez, Fulton Serrano, José Kure, Raúl Andrade, Kléver Ron, Jaime León, Fernando Rosero, Elsa Bucaram, Jorge Montero, Ximena Ortiz, Yolanda Andrade, Vicente Estrada, Marcelo Farfán, Germán Astudillo, Víctor Hugo Sicouret. Al momento se encuentran sesenta y cinco honorables legisladores en la Sala, con usted, señor Presidente. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se declara instalada la sesión. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario. -----

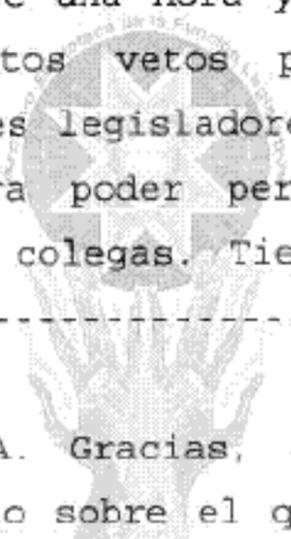
- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día. Sesión ordinaria. Miércoles 23 de enero del 2002. 1. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, a los siguientes proyectos de Ley. El plazo vence el 27 de enero. a) Reformatoria a la Ley número 98-17, de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, y de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Continuación; y, b) Que regula la Emisión de Cédulas Hipotecarias. 2. Resolución por la cual se exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, emitir un Decreto Ejecutivo para fijar y congelar temporalmente los precios de los bienes y servicios. 3. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, a los siguientes proyectos de Ley. El plazo vence el 3 de febrero. a) Reformatoria a la Ley de Mercado de Valores; y, b) Reformatoria a la Ley que garantiza el abastecimiento permanente de vacunas e insumos para el Programa Ampliado de Inmunización, PAI. 4. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Control, Fiscalización y Auditoria del Estado. Número 21-423. 5. Primer debate del

proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Número 20-118. 6. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial. Número 20-275. 7. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada. Número 22-659". Hasta aquí el presente Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, antes de entrar en consideración del Orden del Día, a petición de algunos legisladores de diferentes bloques y por tratarse de asuntos de interés nacional, vamos a escuchar las exposiciones que hagan sobre el tema los señores legisladores. Vamos a tomarnos una hora, estrictamente una hora ya que tenemos de por medio la resolución de estos vetos parciales muy importantes. Encarezco a los señores legisladores, aprovechar el tiempo de la mejor manera, para poder permitir el mayor número de intervenciones de sus colegas. Tiene la palabra el honorable Víctor Hugo Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. El asunto sobre el que voy a hablar es un tema de connotación nacional, ~~ARGUEO~~ no hay ecuatoriano, peor los legisladores, que podamos soslayar. No se puede soslayar ni aguantar más lo que está pasando en la Corte Suprema de Justicia. Por ignorancia a veces se soslaya, por viveza criolla se crean elementos que se lanzan al pueblo ecuatoriano, diciendo, el Partido Roldosista al tratar el tema de la Corte Suprema de Justicia, lo único que quiere es traer a Bucaram. Qué falacia que demuestra ignorancia y que demuestra no responder lo que el pueblo ecuatoriano quiere del Congreso Nacional. Esa es la calificación que tiene el Congreso Nacional. Usted ha hecho esfuerzo, pero los esfuerzos



que usted hace, pueden caer si es que usted no responde a los graves problemas que tiene el país, si este conglomerado de 123 ciudadanos no responde ante la preocupación que tiene el pueblo ecuatoriano. Ayer hubo una encuesta en uno de los principales canales de televisión y se hizo una pregunta, las respuestas fueron que por lo menos deberían renunciar todos los ministros jueces de la Corte Suprema de Justicia. Pero el pueblo siente que la Corte Suprema de Justicia y la justicia ecuatoriana está secuestrada. ¡Ah! Pero por ignorancia, algunos dicen: No sigamos. Otros, por viveza criolla, inventan que los roldosistas lo único que queremos es traer a Bucaram. Se olvidan que el pueblo quiere que se resuelvan los grandes problemas del país. El día de ayer... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, honorable. Estamos concediendo un espacio para la reflexión. En su momento, usted puede pedir la palabra e intervenir. -----

EL H. SICOURET OLVERA. El día de ayer, señor Presidente... ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito. No podemos hablar de punto de orden porque no estamos en el Orden del Día. -----

EL H. SICOURET OLVERA. El día de ayer el Partido Roldosista Ecuatoriano presentó un proyecto de Resolución que luego...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, Honorable. Con respeto escuchemos y seamos democráticos y tolerantes. Luego, usted puede pedir la palabra y hacer uso de su derecho a opinar. ---

EL H. SICOURET OLVERA. Si revisamos... Me he cuidado. Si revisamos la cinta magnetofónica para que quede tranquilo el diputado. No me he referido todavía al Partido Social

Cristiano. El Partido Roldosista Ecuatoriano presentó una Resolución que mejorada, fue sustituida el día de ayer mismo, espero que el Secretario haya ordenado que se dé copia a todos los diputados. Pero, ¿qué pasa en la Corte Suprema de Justicia? Aquí se defiende a ultranza y con ignorancia también este tema. Usted como jurista sabe que la Corte Suprema de Justicia, de tercera instancia pasó a casación. Tribunal de Casación, Corte de Casación. En el mundo entero se entiende que el máximo organismo de la justicia que actúa como Tribunal de Casación, interpreta la ley jurisprudencialmente, a diferencia de quien en un juicio, como los jueces interpretan la ley judicialmente. Esa interpretación jurisprudencial de los señores de la Corte Suprema que analizan un recurso de casación por fallas en derecho en la sentencia del Juez; del cual están presentando el recurso. No solamente que tiene que cuidar la sentencia que va a dictar revisando, sino que además sienta jurisprudencia. Por lo tanto, no puede haber un solo jurista aquí en el Ecuador y en aquellos países que tienen casación, que piense que en un área determinada, como por ejemplo en la civil, existan tres salas; en un área como la laboral existan tres salas; en una área como la penal existan dos salas. Tremenda ignorancia porque, ¿cómo puede haber jurisprudencia si una sala dice una cosa y la otra dice otra cosa? Cuando lo que se debe hacer es una interpretación jurisprudencial. Cuando se cambió la Corte Suprema de tercera instancia a casación, se reformó la Ley Orgánica de la Función Judicial y se dijo: las salas ya no son de cinco miembros y como estamos en casación, ahora son de tres miembros por cinco áreas. Cinco por tres quince y el subrogante del Presidente, dieciséis. Eso dice el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Judicial y se ratifica con el 26 cuando dice: "La elección de Presidente de la Corte Suprema de Justicia se hará de entre los dieciséis magistrados que

conforman la Corte". Eso dice la ley vigente. Pero, como había que seguir distribuyéndose 31 cargos, se crea una disposición transitoria, en la Constitución anterior la disposición transitoria segunda, que dice: "Hasta que se dicten las reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial..." Léase cambiamos de 16 a 31. La disposición transitoria dice: "La Corte Suprema de Justicia funcionará con diez salas, de tres miembros, treinta más el subrogante, treinta y uno". Allí la Constitución estaba por encima de la Ley Orgánica. Pero, como la Ley Orgánica nunca se la reformó ni ahora la hemos reformado, ahí hay un proyecto que espero que el Presidente le dé celeridad al tema. Cómo no se reformó la Ley Orgánica, ¿qué pasó cuando pasamos a esta Constitución? Los assembleístas no la trasladaron a la nueva Constitución. Al no trasladar a la nueva Constitución y al dictarse la disposición final que dice que queda derogada la anterior Constitución, esa disposición no trasladada a la nueva, queda derogada. Pero, ¿qué pasa después? El artículo 200 consagra lo que doctrinariamente se conoce como casación. "La Corte Suprema de Justicia es una instancia de casación..." Artículo 200 de la Constitución, y dice: "...se compondrá de salas por área..." En ese momento no puede existir sino una sala por área; sin embargo, estos señores, allá, que aún ARNOVO eligen Presidente, tienen 31 magistrados. ¿Qué pasa con la Comisión de Codificación y Legislación... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable, su tiempo, con todo respeto. -

EL H. SICOURET OLVERA. Un minuto, señor Presidente, y termino. ¿Qué pasa con la Comisión de Legislación y Codificación? Presenta un proyecto. Yo he conversado con el autor del proyecto que me guardo el nombre, de los que están todavía ahí en esa Comisión. Le dije, cómo es posible que

existiendo una Corte de Casación, tú pongas tres salas en un área. Y dice, una sala más dos secciones, una sala más una sección. Torpeza jurídica. Me dijo no puedo pelearme con la Corte Suprema de Justicia. ¿Cómo puedo rebajar en una ley, de 31 a 16? Entonces, lo que nosotros hemos presentado es un proyecto de Resolución, porque la Ley Orgánica dice lo que se tiene que hacer. La Constitución dice que es la Corte. Lo que tiene que hacer el Congreso es simple y llanamente, entrar a discutir el tema que no se dio paso el día de ayer en una reunión de jefes de bloque, en donde por sorpresa, todo el mundo habló de inconstitucionalidades, a excepción de dos bloques. Por lo tanto, pido que dé paso a la Resolución. 2. Nosotros hemos presentado como Congreso... Voy a terminar con esto. Hemos presentado como Congreso un pedido, más de 62 diputados, para que la Ley Orgánica de la Función Judicial que viene de la Comisión de Legislación y Codificación que constitucionalmente el Congreso en Pleno puede pedir, hemos presentado 62 firmas o más, para que eso sea de un solo debate. Independiente de la Resolución, le ruego que usted que es un hombre de derecho, aplique lo que dice la Constitución con relación a la Ley Orgánica y su Reforma planteada por la Comisión. Gracias. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Antonio Posso, tiene la palabra. -----

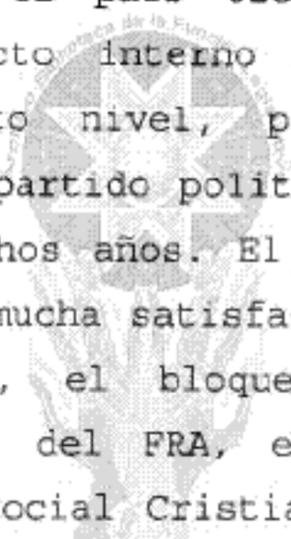
EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: El día de ayer habla sido inquirido para que tratáramos este tema, en vista de algunas declaraciones que mucho diputados hemos realizado sobre la crisis que vive la Corte Suprema de Justicia. En efecto, todos estamos conscientes que existen problemas muy serios al interior de esta función del Estado. ¿Cómo no debe preocuparnos con el fallo de última hora del

Presidente de la Corte Suprema de Justicia para beneficiar a los atracadores del caso Andrade-Gutiérrez? Ese es un hecho que ha conmovido a la conciencia civilizada de este país, el entrampamiento en el cual se encuentra ahora sumergida la Corte de treinta y un magistrados, que no pueden nombrar a su titular, es motivo de preocupación. ¡Por supuesto! Sin embargo, cuando algunos diputados, incluyendo a usted en calidad de Presidente, hemos señalado la preocupación que si estos asuntos no se resuelven, a lo mejor más adelante, el Congreso tendría que intervenir. Este hecho por supuesto, todos estamos conscientes que el Congreso no tiene facultades para hacer, a no ser que se cometa una arbitrariedad que se realizó hace algún tiempo atrás, cuando se dijo por esta última vez, hay que reestructurar a la Corte Suprema de Justicia. Desde nuestro punto de vista, desde Pachakutik, nosotros no concebimos el hecho que si la Corte está supuestamente secuestrada por un sector político, ahora pase a otro tipo de secuestro del mismo orden politiquero. Eso es precisamente lo que condena el país, el origen y la forma de nominación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El momento en que los magistrados responden básicamente a la partidocracia política de este país, ese momento se acaba la autonomía, la independencia de aquellos magistrados para que puedan actuar conforme a derecho en las causas que ellos llevan permanentemente. Nosotros no participamos de este tipo de criterios y más bien ahora, que el Congreso está avocado obligatoriamente, no es voluntad, obligatoriamente a tratar la reforma política del Estado, porque es un mandato constitucional, pienso que es el momento más oportuno para que discutamos los cambios profundos que requiere la institucionalidad del país, dentro de ello la Corte Suprema de Justicia. Cómo puede ser justo que desde el mismo interior de la Corte Suprema, muchos de sus magistrados han dicho, aquí

hay una buena dosis de corrupción. ¡Qué tal! Con una buena dosis de corrupción y vitalicios. No puede ser de carácter vitalicio un funcionario de esta naturaleza. Por otro lado, su origen no debe ser de cuotas de los partidos políticos, deben ganar concursos de méritos y oposición, que sean operativizados por las facultades de jurisprudencia, las escuelas de derecho del país, para que vayan jueces probos, honestos, honrados, que no hagan lo que ha hecho exactamente el ex Presidente Pico. Que no actúen respondiendo consignas de los partidos políticos, sino conforme a derecho, conforme a la conciencia que debe dictar a jueces probos e independientes. Ahora es urgente tratar la reforma, para dar un giro profundo a esta función del Estado y no solamente a esta sino a todas las demás funciones del Estado. ¿Cómo se puede concebir por ejemplo, que en la propuesta del Gobierno, se pretenda convertir al actual Tribunal Constitucional, en una sala más, en un apéndice de la Corte Suprema de Justicia? Eso no puede ser. Más bien tenemos que fortalecer los órganos de control constitucional, como en efecto lo vamos a hacer a través del proyecto de ley que ya está en marcha al interior del Congreso Nacional. Quiero dejar sentado a nombre de nuestro bloque parlamentario, cuál es y cuál ha sido el interés profundo que nosotros sentimos respecto al tema de la Corte Suprema de Justicia. Ya no más secuestros de nadie desde el punto de vista político. Tratemos la reforma política para cambiar sustantivamente a esa Función del Estado, al igual que al propio Congreso Nacional. Estamos obligados a hacer, es el momento más oportuno. Consecuentemente en los próximos días, una vez que presente la Comisión de Asuntos Constitucionales, el informe respectivo, que sé que está casi listo, debemos tratar ese tema, para cortar de raíz todos los males que tiene la institucionalidad en la sociedad ecuatoriana. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira, tiene la palabra.

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Da la impresión que la Corte Suprema de Justicia recién hace pocas horas o pocos días, tiene treinta y un magistrados. Da esa impresión, porque han surgido de pronto voces interesadas en tratar de descabezarla argumentando que la ley dice que son sólo dieciséis y que parecería que por arte de magia, estos señores decidieron dejar de ser dieciséis y pasar a ser treinta y uno. Da esa impresión más allá de la evidente improvisación que se nota, cuando se presenta ayer a las once de la mañana, un proyecto de resolución y luego se lo reemplaza con otro que se presenta a las catorce y cuarenta y cinco. Hay algo que el país tiene que conocer, se quiere aprovechar un conflicto interno que existe en la Función Judicial al más alto nivel, para tratar de lograr un propósito, que es un partido político viene acariciando desde hace muchos años, muchos años. El día de ayer en reunión de jefes de bloque, con mucha satisfacción observé que el bloque Izquierda Democrática, el bloque del MIN, el bloque de Pachakutik, el bloque del FRA, el bloque de la Democracia Popular y el bloque Social Cristiano, coincidían que resulta una aberración jurídica, pretender a través de una simple resolución, por más leguleyezca que sea su estructura o su contenido, tratar de descabezar a la Corte Suprema de Justicia. El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, hay que recordar, porque parece que olvidan interesadamente, rige desde el año 74, cuando había otra forma de integración de la Corte Suprema de Justicia. Por eso, ese artículo habla de dieciséis magistrados. Pero debo recordar a la Sala, que en el año 1997 después de una consulta popular que se efectuó, convocada por el Gobierno de la época, el pueblo ecuatoriano se manifestó al responder a la pregunta



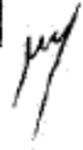
once de esta consulta, que dice lo siguiente... Si me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, honorable. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Se le preguntó al pueblo y el pueblo contestó: "¿Considera usted necesario modernizar la Función Judicial, reformar el sistema de designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que su origen sea la propia Función Judicial, nombramiento sin sujeción a periodos fijos, que observen criterios de profesionalización y de carrera judicial, que establezca la Ley?" Eso se le preguntó al pueblo ecuatoriano, según aparece publicado en el Registro Oficial de 5 de junio del 97, una de las preguntas que me he permitido leer. Y el pueblo dijo que sí, que sí quería despolitizar a la Función Judicial, con una respuesta de un millón 651 mil 162 compatriotas, equivalente al 60, 73% del total de votos válidos. Este mandato popular trata ahora de ser adulterado aquí a través de este proyecto de resolución que presentan varios señores legisladores. Como consecuencia de ese pronunciamiento popular, el Congreso de la época reformó la Constitución y estableció en una transitoria, que es la segunda transitoria, perdón, la transitoria dieciséis, referida a reformas constitucionales. Si me permite, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "El Congreso Nacional designará, por esta vez, a los treinta y un magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de una lista integrada por no menos de cuatro ni más de diez candidatos propuestos por las siguientes entidades nominadoras de la sociedad Civil..." Y las enumera. Pero



antes, en el año 1996 se habían publicado reformas constitucionales también y entre ellas la transitoria segunda que dice: "Hasta que se dicten las reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, la Corte Suprema de Justicia funcionará con diez salas de tres ministros jueces cada una..." Y las enumera. Esta es la base legal que lleva a la Corte a funcionar con 31 magistrados desde hace muchos años. Ahora se descubre como que está funcionando al margen de la ley, como que su integración no responde al mandato constitucional y se llega a decir que la Constitución vigente desde agosto de 1998, no dice nada al respecto. ¿Por qué no dice nada al respecto? Porque la Asamblea no tocó en absoluto las normas relativas a la Función Judicial, dentro de la Constitución. Y nadie puede decir aquí que la Asamblea dictó una nueva Constitución, porque eso es mentira. La Asamblea reformó la Constitución y luego codificó la Constitución. Y dice la disposición final, si usted me permite, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "La presente Constitución codificada, aprobada hoy, cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, en Riobamba, contiene reformas y textos no reformados de la actual. Entrará en vigencia el día en que se poseione el Presidente de la República en el año 1998..." De manera que es tan clara ... ¿Cómo me vas a decir lo que yo tengo que decir? De manera que, este es la fundamento jurídico, esta es la base legal que tiene a la Corte Suprema de Justicia con 31 magistrados. Aquí están los resultados de las votaciones en el Congreso del año 1997, cuando se aprobaron las reformas constitucionales a que me he referido. Aquí están las votaciones prácticamente unánimes. Cincuenta y ocho votos a



favor, de sesenta diputados presentes. Sesenta votos a favor, de sesenta y dos diputados presentes. Aquí están. De manera que, aquí no se puede tratar de engañar ni sorprender ni de encontrarse con algunos diputados que sorpresivamente han plegado a esa causa. Quiero decir además que, en el año noventa y seis que se establecieron 31 magistrados en la Corte. ratificados en la reforma en el año noventa y siete. estaba vigente el artículo 171 de esa Constitución que consagraba la supremacía de las normas constitucionales por sobre otras disposiciones legales. Y decía el artículo 171. si me permite. señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "... Que no tienen valor alguno. leyes. decretos, ordenanzas, disposiciones, tratados, acuerdos internacionales, que de cualquier modo estuvieren en contradicción con la Constitución o alteraren sus prescripciones..." Entonces, nadie puede pretender tratar de convencernos y decir que como el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, habla que deben haber dieciséis magistrados en la Corte Suprema de Justicia. resulta que ese número que hay ahorita de 31, tiene que bajar a dieciséis, porque así lo dice el artículo 12, primer inciso de la Ley Orgánica de la Función Judicial... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, honorable diputado. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Debe quedar claro ante el país, que lo que se ha procurado desde hace algunos años, es la despolitización de la Función Judicial. Si fuera cierto aquella especie de que un partido político tiene secuestrada a la Corte Suprema de Justicia, ya se hubiera elegido al

Presidente de la Corte Suprema de Justicia y no estuviera empantanada la elección desde hace dos o tres semanas. Si fuera cierta esa afirmación que un partido político maneja a su antojo la Corte Suprema de Justicia, no habría ningún tipo de problema. La Constitución es muy clara, el artículo 199 dice: "Los órganos de la Función Judicial son independientes en el ejercicio de sus deberes y atribuciones y ninguna función del Estado podrá interferir en los asuntos propios de aquellos". Dice que los magistrados y jueces serán independientes en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, aún frente a los demás órganos de la Función Judicial y solo estarán sometidos a la Constitución y la ley. El artículo 202 de la Constitución dice que los magistrados de la Corte Suprema, los 31 no están sujetos a periodo fijo en relación con la duración de sus cargos. Todo eso hace sentido con el sistema de cooptación que todos aquí conocemos. De manera que, si existe la voluntad de un grupo de legisladores de reformar estas disposiciones, lo que hay que hacer en derecho es presentar un proyecto de reformas constitucionales y dar el trámite que la Constitución contempla. No se puede venir y tratar de sorprender al Congreso y al país, presentar un proyecto de resolución, así como hace once meses se pretendió presentar un proyecto que tenía la firma de varios diputados aquí presentes, con similares contenidos, para descabezar a la Corte Suprema de Justicia, violando groseramente claras normas constitucionales. De manera que, debe quedar claro ante el país, este no debe ser un tema de debate aquí en el Congreso Nacional, porque estamos impedidos por mandato constitucional de intervenir en cuestiones relativas a la Función Judicial. Y si está el país conmocionado por la crisis que atraviesa la Función Judicial a nivel de la Corte Suprema de Justicia, tampoco podemos someter a control político ese problema, porque el artículo 130 de la Constitución no contempla como

atribución del Congreso, el fiscalizar los actos de la Función Judicial... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, honorable diputado. -----

EL H. NEIRA MENÉNDEZ. ... Si algún diputado o grupo de diputados creen que los señores magistrados deben estar sujetos a control político del Congreso, pueden proceder conforme a sus atribuciones constitucionales, a presentar proyectos de reformas constitucionales para lograr que esas normas se incorporen a la Constitución. Mientras eso no ocurra, cualquier recurso o habilidad, cualquier planteamiento que esté en contra de lo que dice la Constitución, no puede tener asidero entre nosotros. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero, tiene la palabra.

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Ciertamente que no hubiera querido participar en este debate y en este análisis. Pero, las expresiones que aquí se han vertido en esta sesión, me obligan a hacerlo porque tengo algunas inquietudes que quiero compartir con la sala. Primero, ¿cómo es que estando ya tres años aquí en el Congreso Nacional los actuales legisladores y recién nos damos cuenta que podemos reestructurar la Corte Suprema de Justicia? La pregunta es: ¿Por qué no hicimos antes? ¿Por qué no procedimos a hacer esa reestructuración en una época anterior? Creo que la sala me está respondiendo. No hicimos antes y esperamos estos tres años, según algunos, tres años que serían de injuria, porque el Congreso Nacional no tiene atribuciones para realizar una operación de reestructuración de la Corte Suprema de Justicia. En la Constitución se han establecido

principios y normas básicas para la convivencia civilizada del país y para el funcionamiento adecuado de las funciones del Estado. Esas normas básicas establecen total independencia y autonomía de las funciones del Estado. Cuando una Función del Estado atenta contra la independencia y la autonomía de otra Función del Estado, está violando la Constitución. La Función Legislativa, los legisladores estamos en la obligación constitucional, legal y moral de dar ejemplo en el respeto a las normas constitucionales. Aquí se habla con mucha frecuencia de la gobernabilidad del país, precisamente la gobernabilidad pasa por el respeto irrestricto a las normas constitucionales. El país se vuelve ingobernable cuando una función del Estado pretende invadir los campos de acción, las facultades y las competencias que exclusivamente corresponden a otra función del Estado, a otro organismo de nuestro sistema democrático. Nosotros, me refiero al bloque de legisladores de Izquierda Democrática, queremos como siempre, ser coherentes con nuestros planteamientos y con nuestras conductas políticas. Cuando alguien desde el Ejecutivo hace poquísimo tiempo, en un caso similar de elección del Presidente del Congreso Nacional, metió las manos en las decisiones del Parlamento, nosotros levantamos mi voz y nuestra acción, precisamente en nombre de la independencia y de la autonomía que tiene el Congreso Nacional como organismo principal de la Función Legislativa. Ciertamente que llama mucho la atención que ahora a los tres años nos ocupemos de la reestructuración según la propuesta de la Corte Suprema, porque eso sería un reconocimiento que hemos tenido por lo menos inercia o negligencia en hacer esa operación. Y no hay tal inercia ni negligencia. Lo que ocurre es que el Congreso Nacional no tiene atribuciones ni siquiera legales, menos aún constitucionales, para hacer la reestructuración de la Corte

Suprema de Justicia. Me va a permitir que lea lo que dice el artículo 199 de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. "Los órganos de la Función Judicial serán independientes en el ejercicio de sus deberes y atribuciones. -Los órganos de la Función Judicial serán independientes en el ejercicio de sus deberes y atribuciones.- Ninguna Función del Estado podrá interferir en los asuntos propios de aquellos. Los magistrados y jueces serán independientes en el ejercicio de su potestad jurisdiccional". ¿Qué dice también al respecto el artículo 198 de la Constitución? Con su venia, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE. Siga. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Ya hemos visto que los órganos de la Función Judicial son independientes. Dice el 198: "Serán órganos de la Función Judicial: 1. La Corte Suprema de Justicia..." Órgano autónomo e independiente reconocido como tal por el artículo 198 y 199 de la Constitución. Ya se mencionó que, a raíz de una consulta popular el legislador constituyente quiso consagrar en esta Carta Política, equivocadamente o no, ciertos refuerzos constitucionales en favor precisamente de la independencia y autonomía de la Función Judicial. Por eso el legislador escribió lo que dice el artículo 202 que con su venia, voy a leer también. -----

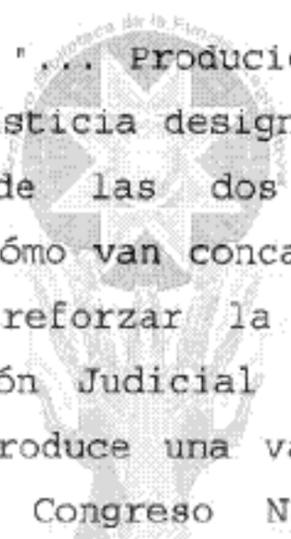
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no estarán sujetos a período fijo en relación con la

duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la ley." ¿A qué obedece, señor Presidente, esta norma? Precisamente al deseo del legislador de reforzar, de consagrar aún más la independencia y autonomía de la Función Judicial, para que los magistrados estén tranquilos en el desempeño de sus cargos, sabiendo que esos cargos no tienen período fijo, que no tienen que estar rogando a los mecenas de la política, para que cada vez los nombren, los remuevan o los amenacen. Esa es la única razón de esta norma que acabo de leer. Luego dice lo siguiente este mismo artículo en su inciso dos. Con su venia, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. "... Producida una vacante, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia designará al nuevo magistrado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes..." Mire cómo van concatenando estas disposiciones en el propósito de reforzar la independencia y autonomía práctica de la Función Judicial y de la Corte Suprema de Justicia. Cuando se produce una vacante ni aún en ese caso, puede intervenir el Congreso Nacional para designar al reemplazo. El reemplazo, <sup>CHIV</sup>de acuerdo con las normas establecidas, tiene que ser realizado por el sistema de cooptación. Y son los propios magistrados de la Corte Suprema de Justicia los que llenan la vacante. Si no podemos como congresistas, como Congreso Nacional, llenar siquiera una vacante en la Corte Suprema de Justicia, porque esa función está asignada a la propia Corte Suprema, ¿cómo es que pretendemos ahora con una simple resolución, llenar todos los cargos que no están inclusive vacantes en la Corte Suprema de Justicia? La lógica es contundente y abona la tesis de quienes sostenemos que debemos respetar las normas constitucionales y

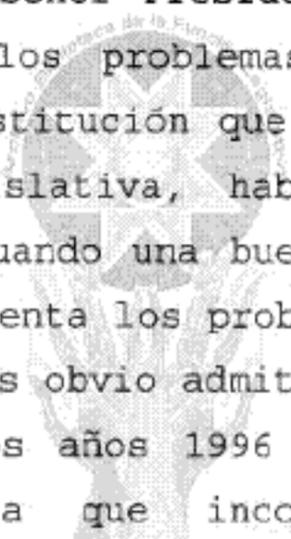


la independencia y autonomía de la Función Judicial. Más aún, con esto voy a finalizar. En la Constitución anterior y en las constituciones anteriores que estuvieron vigentes, el Congreso Nacional tenía a su favor la facultad fiscalizadora, también sobre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En esta Constitución se suprimió esa facultad del Parlamento ecuatoriano? para fiscalizar a los magistrados de la Corte Suprema. En la misma línea de conducta, es decir, para consagrar la total independencia y autonomía de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Otra cosa es que por las influencias políticas de unos y otros, esos magistrados estén a cada momento sucumbiendo en sus resoluciones y sentencias por esas influencias. Dicen que otros políticos y otros sectores legislativos, tienen secuestrada a la Corte Suprema de Justicia y a la Función Judicial. Otros dicen que los primeros utilizan a los jueces llamados guacharnacos, para estar imponiendo a cada instante amparo constitucional en favor de otros intereses políticos. ¡Claro! De por medio hay algunos magistrados que no tienen la suficiente personalidad para no dejar que sus sentencias y resoluciones sean permeabilizadas por estos intereses políticos y viene la corrupción, las corruptelas, los entrampamientos que todos lamentamos. No queremos justificar la resolución, el auto de sobreseimiento definitivo que el doctor Galo Pico Mantilla, cuando estaba más afuera que adentro, dio en favor del doctor Fabián Alarcón Rivera. Condenamos, eso lo hemos hecho y lo haremos, porque ese es un acto de inmoralidad cumplido desde el más alto cargo de la Función Judicial, eso condenamos. Creemos que si alguna vez tiene que volver a intervenir en la Corte Suprema de Justicia, el Congreso Nacional primero tiene que hacer una reforma a la Constitución y esa reforma no puede ir más allá de restablecer, de rescatar la facultad fiscalizadora que el

Congreso tuvo hacia los ministros de la Corte Suprema de Justicia. No podemos ir más allá, porque pretender invadir otros campos de acción de la Función Judicial, sería acabar con la independencia y la autonomía de esa función del Estado. Por eso, no creemos que el camino adecuado ni desde el punto de vista político y menos aún desde el punto de vista legal y jurídico, sea el de pretender una reestructuración de la Corte Suprema de Justicia mediante una simple resolución, eso es perder el tiempo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ramiro Rivera, tiene la palabra. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: El Parlamento no está impedido de debatir los problemas nacionales, no encuentro disposición en la Constitución que prohíba a los legisladores y a la Función Legislativa, hablar de temas de carácter nacional; mucho más cuando una buena porción o la mayoría de la opinión pública comenta los problemas suscitados a nivel de la Función Judicial. Es obvio admitir que lo que se produjo en el Ecuador durante los años 1996 y 97, en el ámbito de la consulta plebiscitaria que incorporó toda una pregunta detallada sobre la Función Judicial, el pronunciamiento mayoritario de los ecuatorianos, la ulterior decisión del Congreso en el periodo pasado, de incorporar el mandato popular en la parte orgánica de la Constitución, el procedimiento instituido por la consulta plebiscitaria con la mecánica de selección, que dio resultado con la Corte Suprema de Justicia, constituye adelantos a nivel de la Función Judicial, porque a veces tenemos la tentación de ver las cosas en el extremo, totalmente malo o totalmente bueno. Creo que hay algunos avances importantes a nivel de la Función Judicial. Lamentablemente la acción de la denominada Asamblea



Nacional, que por cierto, lo único que hizo es reformar la Carta Política del Estado, a pesar que se auto titularon de constituyentes, no tenían la naturaleza de constituyentes por elemental sentido jurídico y constitucional. Hay un avance, los ecuatorianos tenemos que saludar la unidad jurisdiccional. ¿Cuánto hemos hecho en este tema? Muy poco. ¿Cuánto hay que hacer? Casi todo. Tenemos que analizar el avance de institucionalizar los jueces de paz, el arbitraje, la mediación, como la nueva mecánica jurídica de conciliación, porque lo jurídico no puede ser sinónimo simplemente de litigar, de pelear, de bronquear, ni siquiera la política tiene que ser sinónimo de eso. Hay muchos principios y sobre todo un principio que a pesar de que haya asuntos controvertidos, todos los que tenemos convicciones democráticas, tenemos que respetar, es la condición y el principio de la independencia de las funciones del Estado. Esto no es un invento de los ecuatorianos, es una herencia de varios siglos, de aquellos filósofos del liberalismo que inspiraron la primera revolución liberal en Francia, e instituyeron esa filosofía en los cuerpos y principios constitucionales. De tal manera que, pretender resolver el problema de la justicia ecuatoriana mediante resolución, para que mañana seamos los que estamos aquí, los diputados, los que elijamos y seleccionemos a los nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia. ¡Cuidado! Puede ser extremadamente peligroso, puede ser que vayamos de lo malo a lo peor, "de guate mala a guate peor", como dice a veces la expresión común. Es cierto que se instituyó el sistema de cooptación y de privilegio a la carrera judicial, no es menos cierto tampoco, que en el mismo proceso de selección aquí en esta sala en 1997, no todos los ciudadanos que accedieron a la Función Judicial o a la Corte Suprema, son hombres de carrera, no necesariamente los mejores magistrados son o tienen que ser

de carrera. Hay prestigiosísimos magistrados que han tenido más bien la carrera académica y un ejercicio jurídico y profesional impecable. Pero, no es menos cierto también que, a pesar de que la actual Corte Suprema de Justicia, podríamos atrevernos a decir es la mejor Corte que ha tenido la democracia en los últimos 20 años, lamentablemente al parecer tampoco es la Corte Suprema de Justicia que el Ecuador merece y necesita; porque, aunque digamos que fueron seleccionados por colegios de profesionales, por entidades a o b, aquí fueron políticos y políticas los que escogieron y designaron en última instancia a esos ministros de la Corte Suprema de Justicia. Es cierto que con una justicia independiente, proba, moralmente impecable, los políticos no deberíamos comentar las providencias. Pero, ¿no es acaso cierto que ha producido estupor, asco, la providencia del doctor Galo Pico Mantilla, tomada exactamente el día que había que elegir el Presidente de la Corte? Exactamente cuando había un forcejeo brutal por los votos en función de uno u otro candidato. ¿Eso es ético? Y la pregunta que hace cualquier ecuatoriano es: ¿quién juzga al Presidente de la Corte Suprema de Justicia? Ese ciudadano no tiene ni Dios ni ley, por eso ha tenido un célebre y pobre final el ejercicio de la Presidencia de la Corte, manejada lamentablemente como un instrumento de ejercicio de presión política. Por eso, aquí debemos felicitar la actitud ética e impecable del señor Contralor General del Estado, doctor Alfredo Corral Borrero. Si la Corte Suprema de Justicia no puede ser destituida ni removida vía resolución porque va contra lo esencial del mandato constitucional. Sí es hora de que en un ambiente de apertura, de racionalidad, podamos entendernos para iniciar el proceso de reforma política. Es más, proponemos a usted para que en consulta con las distintas fracciones parlamentarias, los próximos días se establezca como parte del Orden del Día del Parlamento, la necesidad de

incorporar una primera y urgente reforma constitucional. Es decir, eliminar lo que comúnmente denominamos candado o el impedimento o la salvaguarda. Aquí hay un consenso mayoritario, más de un proyecto, informe listo, eliminemos ese impedimento y ese escollo, para que en las próximas semanas avoquemos el debate de la reforma política y como parte constitutiva de la reforma política, algunas enmiendas en el ámbito de la Función Judicial. Hay temas que podemos debatir, el número de jueces, el número de salas, la edad, período... -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, su tiempo, honorable, con todo respeto. -----

EL H. RIVERA MOLINA. En un minuto termino, señor Presidente. Las facultades del Consejo Nacional de la Judicatura, la sustanciación de los procesos. Porque mientras el Presidente de la Corte sea quien sustancie determinados procesos, es un arma mortal de persecución política, si es que este presidente no preside, no le inspira la ética sino el manejo político. No es bueno que los magistrados de la Corte pasen a ser sometidos al control de los diputados, porque el diputado resentido con cualquier providencia o sentencia, va a enjuiciarlos. Pero, tampoco es bueno que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, algunos por cierto, porque no se puede generalizar ningún criterio, no tengan ni Dios ni ley, algunos lamentablemente, sean pobres pasa papeles de determinados dirigentes políticos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, habíamos anunciado que invertiríamos una hora de esta sesión, eso se tiene que cumplir inexorablemente, el debate se puede reabrir sobre este mismo tema que es de mucha actualidad, luego de evacuar algo de carácter urgente como es el veto. No podemos permitir que

un veto pase por el ministerio de la ley en temas de la trascendencia como la que nos ocupa. Voy a proceder estrictamente en orden como han solicitado la palabra. Tiene la palabra el honorable José Alvear. Suspenderíamos el debate sobre este tema, continuaríamos en una próxima sesión y pasaríamos al Orden del Día. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, señores legisladores: Es indudable que el Congreso Nacional tiene la responsabilidad de debatir sobre los problemas que son de conciencia y de importancia para el país, pero sus decisiones deben ser dentro del ámbito que le otorga su competencia dentro de la Constitución. En el ámbito de sus atribuciones no está ni la de elegir ni la de declarar cesados los periodos ni la de enjuiciar políticamente a los ministros de la Corte Suprema. En consecuencia, hablar que una resolución puede trastocar la Constitución, es simplemente una herejía. Cuando el día de ayer circuló una resolución, la vi como política hay que analizar políticamente. Pero, cuando escucho al honorable Sicouret que dice: la sustituimos por un texto mejorado, porque hay ignorancia de los que no leen la ley Forzosamente tengo que tomar la palabra en esta sesión, es injurídico porque aquí hablamos de juristas, es injurídico plantear que una resolución reforme la Constitución. No es correcto utilizar normas derogadas de la Ley Orgánica de la Función Judicial, para sentar la duda en la organización de la Corte Suprema de Justicia. Menos aún puede ser saludable para el país, que se juegue con la Constitución y se diga que la Corte de Casación debe forzosamente tener una sala por cada materia. Cuando la propia Constitución dice que habiendo fallos contradictorios, le corresponde al Pleno de esas salas establecer las jurisprudencias, que son ley para los abogados. Una sola sala no puede hacer jurisprudencia ni fallos

contradictorios. Por eso es que el artículo 199 habla con claridad, de salas de la Corte Suprema de Justicia. Esa es la razón por la que he tenido que tomar la palabra. La exposición del honorable Lucero es clarísima, Constitución, Ley Fundamental de la República, de ella devienen las otras. Cuando una ley como la Orgánica de la Función Judicial, que fue promulgada en año 74, en época de dictadura, es reformada por un texto constitucional en el 97, hay una derogatoria tácita y por ende, el artículo 12 que habla de 16 magistrados es obvio que no tiene ninguna validez jurídica y que no puede ser tomada en cuenta. Señor Presidente, señores diputados, que debemos ir a una reforma política, sí, para recuperar el Congreso las facultades que tenía antes, facultades de enjuiciamiento político a los ministros del Ejecutivo con destitución, facultades de enjuiciamiento político a los ministros de la Corte Suprema, porque no puede haber impunidad, sí, pero no podemos violar la independencia de poderes e ir como el cangrejo, para atrás. Si ayer el pueblo pidió la despolitización de la justicia, si ayer el pueblo pidió que el Congreso Nacional no tenga participación en la elección de los ministros de la Corte Suprema. Hoy, no podemos dar paso atrás ni políticamente se justifica la pretensión de quien plantea la resolución. Jurídicamente es una falacia, constitucionalmente es una aberración y dentro del campo de la ética, no se puede pescar a río revuelto, al costo de la gobernabilidad del país. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, no quiero que se empeñen en una polémica sobre el tema. El tema debe ser tratado con la mayor serenidad posible. Han insistido en el uso de la palabra el honorable Bucaram, el honorable León Roldós, terminaríamos con el señor Presidente, que tiene todo



el derecho de hacer, el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Ruego que sean muy breves en estas intervenciones y reabriríamos el debate luego de absueltos estos temas fundamentales. El honorable Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, señores diputados: He escuchado atentamente a algunos diputados en el Congreso Nacional, hablar de los antecedentes de cómo se eligió la Corte Suprema de Justicia. Realmente con pequeñas modificaciones que han hecho producto de los intereses personales, lo único que quiero es, enderezar las mismas expresiones que ellos han vertido en este Congreso Nacional, ajustándose a la verdad. Es verdad, existió una consulta popular donde el pueblo ecuatoriano votó para que se despolitice la justicia. Ese Congreso Nacional del año 1997, se tomó la atribución de despolitizar la justicia, aquellos diputados golpistas que de alguna manera ayudaron a dar un golpe de Estado en el año 1997, que son los responsables del descalabro económico y social del país, dijeron: "por esta última vez vamos a elegir a la Corte Suprema de Justicia". Negociaron con muchos sectores porque quisieron dar la imagen de despolitización de la justicia, dijeron que las federaciones de abogados, ARQUEO la Conferencia Episcopal, que envíen nombres, que envíen ternas. ¡Oh, coincidencia! Los nombres enviados en su mayoría, todos eran parte de diferentes partidos políticos que integraban el Congreso Nacional en esa época, que tenían una mayoría en el Congreso Nacional. Les pregunto a los diputados del Congreso Nacional y a usted señor Presidente del Congreso, que es un jurista de gran calidad y de excelencia: ¿Esto es despolitizar la justicia, esto es moral, esto es ético, esto es lo que pidió el pueblo ecuatoriano? ¡No! El pueblo ecuatoriano nunca pidió este tipo de despolitización de la justicia, se arrebató el poder de la

justicia y se irrespetó la voluntad popular de un pueblo que quería la despolitización de la justicia. Creo que estamos todos de acuerdo, de alguna manera, que esta fue la verdad. Me consta que en las actas del Congreso Nacional, el proceso inmoral e irregular de elección que hicieron diciendo se ha hecho la cooptación, la auto designación que quería el pueblo ecuatoriano. ¡Mentira! ¡Falsedad absoluta! Después se modificó la Constitución de la República y se puso un artículo segundo. ¿Por qué? Porque sencillamente los puestos no alcanzaban para repartir a todos los que estaban en esa concha de repartición de jueces. Hubo que hacer una disposición constitucional, una disposición transitoria segunda, donde se dijo... Con su permiso, señor Presidente: "Hasta que se dicten las reformas de la Ley Orgánica de la Función Judicial, la Corte Suprema de Justicia funcionará con 10 salas de tres ministros jueces cada una". Ahí se nombran las salas, lógico. 16 jueces eran muy pocos, se requerían 31 jueces para esa cooptación que estaban haciendo los diputados. Al designar una nueva Corte Suprema de Justicia había que hacer la disposición transitoria para legalizar la presencia de 30 jueces con el Presidente designado, 31 jueces con el conjuer. Evidentemente se hizo esta disposición transitoria, pero, ¿qué es lo que sucedió más adelante, señor Presidente? Lo que sucedió fue lo que dijo el diputado Xavier Neira, que leyó entre líneas, que no leyó completo lo que manda la Constitución al final. Permítame, señor Presidente, volver a leer lo que leyó el diputado Xavier Neira, que se olvida de leer cuando no le interesa leer algo. "La presente Constitución codificada, aprobada hoy, 5 de junio de 1998 en Riobamba, ciudad sede de la fundación del Estado ecuatoriano en 1830, que contiene reformas y textos no reformados del actual, entrará en vigencia el día en que se posesione el nuevo Presidente de la República, en el presente año 1998". Qué no leyó el diputado Neira, "fecha en la cual

quedará derogada la Constitución vigente". Esta disposición transitoria, artículo segundo, que fue elaborada para legalizar esta tramoya que se hizo en el Congreso Nacional "de por última vez", irrespetando la voluntad popular, la voluntad del pueblo ecuatoriano, donde se asociaron algunos grupos políticos y ampliaron la base para que sean 31 jueces. Esto quedó derogado. ¿Qué es lo que actualmente existe, señor Presidente? Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Función Judicial... Con su permiso, señor Presidente. Artículo 12, dice: "La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción en toda la República y su sede en la Capital. Se compondrá de seis ministros jueces y un ministro fiscal, nombrados por el Congreso Nacional. Se dividirá en cinco salas, compuesta cada una de tres ministros jueces". Señor Presidente, esta es la disposición que está vigente. No es que estamos aquí hablando de memoria, esta es la disposición legal que está vigente. ¿Qué dice el artículo 26? "El presidente de la Corte Suprema, que es el representante de la Función Jurisdiccional, será elegido de entre los dieciséis ministros jueces titulares dentro de la primera quincena de enero del período correspondiente, de conformidad con el reglamento. Desempeñará las funciones que le asigne esta ley y los reglamentos..." Señor Presidente, la Ley Orgánica de la Función Judicial manda que existan salas de casación. Hay cinco salas, son quince jueces. Cuando se nombra al Presidente, el suplente entra de juez titular y son dieciséis jueces. Esto es lo que manda la ley, esto es lo que tenía que cumplirse después del 10 de agosto de 1998. No, diputados, que han expresado que existe la independencia del Poder Judicial. ¿De qué independencia del Poder Judicial estamos hablando, si los jueces designados nunca fueron elegidos por el sistema de cooptación o de auto designación? ¿De qué independencia judicial estamos hablando, si escuchamos en todo el país una serie de irregularidades,

inmoralidades, de delincuentes que son liberados, narcotraficantes que se les baja la sentencia, banqueros corruptos que son liberados? De acuerdo a cómo se levanta el estómago de determinados políticos, se toman decisiones judiciales en este país. El día de hoy, señores Xavier Neira y Oswaldo Rossi, ha salido en televisión que ustedes han estado amarrando en la Corte Suprema de Justicia... Voy a terminar, señor Presidente, no quiero ser muy extenso. Si es que es necesario despolitizar la justicia, pongámonos de acuerdo y despolitizamos la justicia. Si es que es necesario aplicar el sistema de cooptación, pongámonos de acuerdo y despolitizamos la justicia. Pero, no caigamos en ese viejo cuento que todo lo que hace el Partido Roldosista Ecuatoriano, está en función de negociar el traer al abogado Abdalá Bucaram Ortiz. Lo que queremos es que exista una justicia limpia, porque nunca en este país un Presidente ha sido culpado por los actos de un ministro, nunca en este país un Presidente ha sido culpado porque un delincuente como el Pepudo Alejo, que estaba preso... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor diputado. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Ya termino con esto. Que estuvo preso por secuestro, fue liberado por la Corte Superior de Guayaquil en una semana, fue llevado a los medios de comunicación para que denuncie a un Presidente de la República. No puede ser posible que si este Congreso Nacional en forma irresponsable, declaró incapaz mental a un Presidente de la República. Entonces preguntémosnos: Si fuera incapaz mental, interdicto, ¿cómo se le puede hacer un juicio? Y si no es incapaz mental, entonces, era el Presidente de la República. Aceptemos las grandes verdades. A nosotros nos tiene sin cuidado el hecho de este tipo de libertinaje, que se está manejando por parte de muchos

legisladores, que están tratando de mantener en la Corte Suprema de Justicia, determinados poderes. Lo único que estoy planteando, el Partido Roldosista lo único que está planteado es que, respetemos la Constitución y la ley. Me pareció brillante lo que dijo Antonio Posso, elijamos por medio del sistema de cooptación, despoliticemos la justicia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, honorable, su tiempo. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. ... y que nosotros no tengamos las manos metidas en la justicia, ese es el grave problema que existe en el país y por eso es que, se quiere seguir manteniendo procesos injustos de persecución y procesos de tratar de impedir que se sean enjuiciados los miembros de la Corte de Justicia, mientras en este país se puede enjuiciar al Presidente de la República, se puede enjuiciar a todos los diputados del Congreso Nacional; pero, se ha creado una nueva teoría del dios que son... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, honorable, concluir. Por favor.

EL H. BUCARAM ORTIZ. ... que son dioses que no pueden ser juzgados por sus actos, aunque ningún ecuatoriano pueda ser juzgado por sus actos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable León Roldós y el honorable Astudillo. Con eso, por el momento, suspenderíamos este debate que será reiniciado el día de mañana. Continúe honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: Insistir en el pedido de uso de la palabra porque fui uno de los siete ecuatorianos a quienes se

les confió la precalificación para la designación de los ministros de la Corte Suprema de Justicia. La historia no tan lejana, podemos iniciarla en la elección del año 79 de la Corte Suprema de Justicia. Fue una distribución política que se hizo aquí en el Congreso Nacional, por quienes en ese entonces, eran partidos de mayoría coyuntural, en lo que se llamaba la Cámara de Representantes. Hay la anécdota de la designación de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, del doctor Zambrano y la renuncia de Víctor Hugo Bayas, porque él denunció que en las conversaciones preliminares, él iba a ser el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Luego, el año 1984 se llegó a establecer dos Cortes de Justicia, la que estaba ahí presidida por el doctor Pozo y la que designó el Congreso presidida por el doctor Medina. Hubo que hacer una reunión, así nos contaron a los ecuatorianos, entre el Presidente Febres Cordero y el Presidente del Congreso de ese entonces, el ingeniero Baca. Se formó una comisión y se reestructuró por cuotas a la Función Judicial. Diría que el año 88 se hicieron nuevos nombramientos pero, fue traumática la designación. En el año 92 se repartió como queso la Función Judicial, una cuota al Presidente Durán-Ballén, otra cuota al Congreso. Luego, la cuota del Congreso se la distribuyó por mitad, por tercio, por cuarta, así se eligió la Corte Suprema en 1992, cuando justamente se dictó la reforma a la ley estableciendo el nivel de casación para la Corte Suprema. El año 96, Presidente el abogado Bucaram, Presidente del Congreso Fabián Alarcón, se remplazó por sorteo algunos ministros y llegaron a acuerdos, salieron algunos, se designaron otros y se llegó a una designación por un acuerdo, que se dio del doctor Carlos Solórzano, como Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Solórzano impulsa en la primera consulta que la realiza Alarcón para intentar legitimar su Presidencia, impulsa aquello de la despolitización de la justicia; por

supuesto que, se quedaba la Corte de Justicia que habla sido electa el 92, remplazada parcialmente el 96. Esa es la historia, esa es la historia real. Se produce la consulta que daba el carácter de permanente, podrían llamárselos vitalicios a los ministros de la Corte Suprema. Y su estabilidad, Solórzano planteaba que era desde ese momento. El Congreso resolvió reformar la Constitución porque no fue una reforma constitucional aprobada en consulta, fue una pregunta en consulta al darle la forma constitucional, estableció un mecanismo de elección. ¿Que tenía qué? Una precalificación en base de la concurrencia de colegios de diferentes fuentes, facultades, organizaciones sociales, cámaras, etcétera. Toda la sociedad civil designó a tres personas, al doctor Angel Felicísimo Rojas, él me designó a mí y déjenme recordar la tercera persona que entró allá. El Congreso designó tres personas, designó el Congreso Nacional a la doctora Alexandra Vela, al doctor Alvaro Pérez y al doctor Marco Landázuri. Esta fue la integración a la que llegamos nosotros en el grupo para la designación, un séptimo fue el señor Presidente de la Comisión, que fue el doctor Wright. El acuerdo pasó por un supuesto, que concurríamos... Le ruego, esto que esté claro, cinco votos, el doctor Trujillo, no mencioné a Trujillo, fue una omisión, el doctor Julio César Trujillo, el doctor Rojas y el que habla, éramos de la sociedad civil los tres; otro designado por el Congreso, el séptimo, el doctor Wright. Quedamos que de siete, cinco conformes eran ministros de la Corte. ¿Cómo? Mediante un estricto proceso de precalificación. Cuando ya estábamos cerrando la lista, se propuso que sean cuatro de siete los que completaban la lista. Nos opusimos Rojas, Trujillo y el que habla, pero tuvo mayoría cuatro a tres, se reformó el sistema. Ahí Trujillo y yo, señalamos nuestra oposición al cambio del sistema. Vino al Congreso y en el Congreso se designó por un acuerdo legislativo global, a

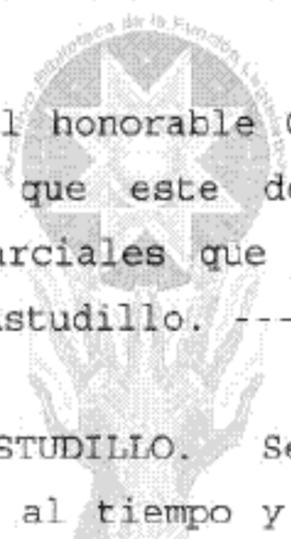
los miembros de la Corte Suprema. Ahí hubieron personas por ejemplo, un candidato de la UNE que había sido calificado, fue Bolívar Vergara y está en la Corte Suprema de Justicia. Menciono esto para decir que realmente hubo amplitud, en honor a la verdad, la mayoría de los ministros fueron de la lista de cinco-dos, algunos designados fue de la lista cuatro-tres en la que no coincidimos sobre todo hasta el último momento, Julio César Trujillo y León Roldós, no coincidimos, creíamos que debía mantenerse el principio del cinco-dos. Se excluyeron algunas personas por ejemplo, Zavala Baquerizo y Ramiro Larrea. Nos habría gustado que ellos que habían sido calificados con siete sobre siete, debían haber estado presentes el momento de la designación en la mente de los legisladores. Pero, toda esta historia no justifica, con todo respeto, a que hoy estemos discutiendo mediante una resolución, que tendría la misma politicidad que la que se tomó para destituir al señor Bucaram. Si hoy nos critica el diputado Bucaram, como se lo declaró con afectación mental al señor abogado Bucaram en la Presidencia de la República, hoy día estaríamos repitiendo esto, por simple decisión política. He expresado con toda claridad, creo que es inconstitucional una resolución en ese sentido. En la Universidad de Guayaquil nos reunimos con la Corte Suprema de Justicia en el mes de octubre, se lo dije ayer a Sicouret, que quiero repetir hoy día. En esa reunión en la Universidad de Guayaquil, fue muy clara, hay por lo menos dos puntos que tiene que reformarse: Un punto, la responsabilidad de los legisladores debe llegar a la fiscalización bajo ciertos presupuestos, pero no puede haber ministros de la Corte Suprema de Justicia, intocables en este país, vitalicios intocables. Eso es absurdo. Tiene que haber alguna limitación en edad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, honorable, le encarezco porque está pendiente el veto, por favor. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Concluyo, un segundo. En tercer lugar, la cooptación no puede ser por solo decisión política de quienes hacen mayoría circunstancial en la Corte Suprema, porque ahora mismo, parte de la discusión es, ¿cómo se reemplaza si mañana queda una vacante? Entonces, creo que esos tres elementos tienen que ser parte de la reforma política. Por eso estoy de acuerdo que lo que pide el PRE, vaya a estudiarse dentro del conjunto de las reformas políticas. Con todo respeto, no caigamos en el absurdo de solo tomar resoluciones políticas para destituir a la Corte Suprema de Justicia. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Germán Astudillo. Advierto, señores legisladores, que este debate continuará luego de resueltos los vetos parciales que el país espera que así lo hagamos. El honorable Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, señores legisladores: En honor al tiempo y a su invocación voy a ser muy concreto, señor Presidente. Pienso que la tormenta de las críticas fue el 21 de enero del año 2000 hacia el Poder Ejecutivo. Ello de agosto del 2000 fue al Congreso Nacional y hoy está fincada la crítica en la Corte Suprema de Justicia. Pienso, como bien ha manifestado Ramiro Rivera, que nos compete justamente a nosotros, tratar este tema tan delicado de la Corte Suprema de Justicia, pero naturalmente, enmarcándonos en la Constitución y en la ley. Hay un problema y no es criterio personal sino de varios juristas y de muchos legisladores, que hay un vacío en la Constitución de la República, o al menos hay la duda que existe un vacío. Y



cuando hay dudas en la Constitución, tenemos que hacer uso de este instrumento Constitucional. En el artículo 284, para aclarar de una vez por todas, esta es la herramienta que tiene que hacer el Congreso Nacional. Señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a los honorables legisladores, no abandonar la sala, porque necesitamos a lo mejor insistir en ciertos temas de los vetos. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables legisladores: En el año de 1997 se posesionaron treinta y un ministros de la Corte Suprema, amparados en la Constitución codificada del 13 de febrero de 1997, en cuyo artículo 129 se indicaba que esos magistrados debían ser designados por el Congreso Nacional, con una duración de apenas cuatro años. Esa es la última Corte Suprema de Justicia, naturalmente, que dice que podrán ser elegidos indefinidamente. De ahí hasta acá, ¿qué ha pasado? Estamos con la nueva Constitución en vigencia. Y en el artículo 202, en el párrafo segundo dice: "Producida una vacante, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, designará al nuevo magistrado..." La pregunta que me hago y les formulo a los compañeros diputados es: ¿Qué pasó el 21 de octubre del año 2001, que cumplieron el período de los cuatro años? No sé si se acogen directamente a la nueva Constitución o si es que cesaron en sus funciones o desde cuando comienza el sistema de cooptación. Porque aquí, de lo que ha pasado, cuatro ministros, desde la Constitución que está en vigencia, apenas cuatro han sido elegidos por el sistema de cooptación. Dos ministros no pueden ser elegidos con este sistema y actúan dos conjueces. En el país existen muchos ministros de Corte Superior de Justicia, que no pueden ser designados porque no funciona este sistema de cooptación. Frente a esto que es el tema por el que he pedido el uso de la palabra, la Corte

Suprema de Justicia pide ser reformada por el Ejecutivo, por el Presidente de la República. En la parte fundamenta que será motivo, desde luego, cuando se presente la reforma política del Presidente, dice que se debe reducir de 31 magistrados a 15. Que esta Corte debe ser solamente de Casación porque parece que no funciona así. Que los magistrados deben tener máximo una edad de 70 años. Me parece interesante la propuesta del Presidente cuando trata de devolver al Congreso Nacional la capacidad fiscalizadora, porque el día de hoy son los inmaculados que no les puede tocar absolutamente nadie, de acuerdo al artículo 130 numeral 9. Frente a esta situación, tenemos que actuar con sensatez, tenemos que actuar apegados a la Constitución y tendríamos que ir por el camino de la reforma constitucional o al menos la interpretación a la Constitución, para ver qué es lo que pasa con los ministros de la Suprema. Los señores que están actualmente en funciones, se acogen a la disposición que dice que no tendrán período fijo, o ellos terminaron y debería alguien designar a los que serán de período fijo en lo posterior. En cuanto a la capacidad fiscalizadora que tanto ha sido criticada por los medios de comunicación, quiero recordarle que en la Comisión, en el período del señor Presidente anterior, fue tramitado un proyecto de Ley de Reforma a la Constitución, del honorable Marco Proaño Maya, en donde se pide que el Congreso retome la labor fiscalizadora. No veo por qué razón el Congreso, no pueda volver a ser el ente nominador y fiscalizador de esta Función, dadas las situaciones que actualmente se dan. Entiendo que este tema será largamente debatido en su momento oportuno; sin embargo, quería hacer presente que este tema es importante y estos puntos de vista, para la consideración de ustedes. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, este tema se suspende, será retomado si así ustedes lo disponen, luego de evacuados los vetos parciales. Lectura al Orden del Día. Ya se dio. No existiendo intervenciones, primer punto del Orden del Día. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República doctor Gustavo Noboa Bejarano..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo, señor Secretario, que ya se dio lectura al Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Solo estoy leyendo el primer punto señor Presidente. "... a los siguientes proyectos de ley. El plazo vence el 27 de enero. A) Reformatoria a la Ley número 9817 de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Continuación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿En qué estado habíamos quedado, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, los puntos 1, 2 3, 4, 5, 6, 7, 8.1, 8.2 y 9 de la objeción parcial, han sido resueltos. El punto 8.3 fue solicitada la reconsideración por el honorable Julio Noboa y se discutieron los puntos 10 y 11 de la objeción parcial, habiendo presentado una moción de que

se niegue esas objeciones, por el diputado Wilfrido Lucero y el diputado Alejandro Aguayo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Honorables: Aguayo Avilés Alejo, presente. Aguayo Cubillo Alejandro, presente. Alava Alcívar David, presente. Albornoz Guarderas Vicente, presente. Alvarado Vintimilla Blasco Alvear Icaza José, presente. Andrade Arteaga Raúl, presente Andrade Echeverría Ronald. Andrade Guerra Yolanda, presente Arévalo Barzallo Káiser, presente. Argudo Pesántez John, Astudillo Germán, presente. Avila Coronel Nelson. Azar Mejía Eduardo. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Buenaventura Dalton. Becerra Cuesta Abelardo, presente. Bucaram Ortiz Adolfo, presente. Bucaram Ortiz Elsa, presente. Caicedo Edmundo. Calderón Prieto Cecilia, presente. Camposano Enrique, presente. Cantos Hernández Juan, presente. Cevallos Alcívar Juan. Dávila Egúez Rafael. Del Cioppo Pascual, presente. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo, presente. Estacio Sindulfo, presente. Estrada Bonilla Jaime, presente. Estrada Velásquez Vicente, presente. Estrella Velín Joaquín, presente. Falquez Batallas Carlos, presente. Farfán Intriago Marcelo. Fuertes Rivera Juan Manuel, presente. García Cedeño Félix, presente. Gómez Real Napoleón, presente. Gonzabay Pérez Heinert, presente. González Alava Elba, presente. González Albornoz Carlos. presente. Gordillo Córdova Regina, presente. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Hidalgo Bifarini Estuardo, presente. Hurtado Larrea Raúl, presente. Jijón-Caamaño Jacinto, presente. Kure Montes José, presente. Landázuri Carrillo Guillermo. León Luna Víctor Junior. León Romero Jaime, presente. Looz Cedeño Otón. López

Freddy, presente. López Saud Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luna Ocampo Wilmer. Llanes Suárez Henry, presente, Macias Chávez Franklin, presente. Mallea Olvera Concha, presente. Maugé Mosquera René, presente. Medina Orellana Voltaire. Mendoza Guillén Tito Nilton. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Montero Rodríguez Jorge. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora, presente. Moreno Romero Hugo. Neira Menéndez Xavier, presente. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Nina Pacari Vega. Noboa Narváez Julio, presente. Ochoa Maldonado Elizabeth, presente. Ordóñez Gárate Milton, presente. Ortiz Crespo Ximena, presente. Pacheco Gárate Eduardo, presente. Páez Zumárraga Reinaldo, presente. Palacios Riofrío Carlos, presente. Pérez Astudillo Miguel. Pons Arizaga Juan José. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco, presente. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivas Pazmiño Raúl, presente. Rivera Molina Ramiro, presente. Rodríguez Edgar Iván, presente. Rodríguez Guillen Roberto. Roggiero Rolando Galo, presente. Roldós Aguilera León. Ron Kléver Estanislao. Rosero González Fernando, presente. Rossi Alvarado Oswaldo. Ruiz Albán Gabriel, presente. Saá José Lorenzo, presente. Sacoto Guillén Miguel. Salazar Héctor Aníbal, presente. Salgado Maria del Carmen, presente. Sánchez Baron Julia, presente. Sancho Sancho Rafael, presente. Santos de Santana Nancy, presente. Serrano Aguilar Eduardo, presente. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Valladares Alfredo. Sicouret Olvera Víctor Hugo, presente. Talahua Paucar Gilberto. Terán Váscenez Mauro, presente. Torres Torres Carlos, presente. Touma Bacilio Mario, presente. Ubilla Bustamante Simón, presente. Ugarte Guzmán Blanca, presente. Uribe López Fanny, presente. Vaca García Gilberto, presente. Valdez Larrea Anunziatta, presente. Vargas Meza Stalin, presente. Váscenez Jorge Eduardo. Vásquez González Clemente, presente. Vega Velarde Héckel, presente.

Vela Puga Alexandra, presente. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis, presente. Vizcaíno Andrade Luis. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Informo, señor Presidente, ochenta y seis honorables legisladores contestaron a la lista. Ingresaron posteriormente los honorables: Franklin Delgado, Hugo Moreno y Alfredo Serrano. Con usted, señor Presidente, se encuentran al momento noventa legisladores en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos la sesión. ¿En qué punto habíamos quedado, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se encuentran en debate los puntos 10 y 11 del veto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puntos conexos. Tiene la palabra el honorable Vicente Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Gracias, señor Presidente. Quiero referirme a los puntos 10 y 11 del veto presidencial. Quiero dividir mi intervención en tres partes. La primera, defendiendo la procedencia de este veto. La segunda, defendiendo la constitucionalidad del veto. Y una tercera, defendiendo la conveniencia del contenido del veto. En el primer tema, en la procedencia del veto. Se ha criticado que no es procedente que el Presidente de la República, envíe textos nuevos en un veto. Creo que la jurisprudencia que ha ido creando el Congreso, señala exactamente lo contrario. Voy a dar tres ejemplos: El primero, el Código de Procedimiento Penal, en donde el Presidente de ese entonces, no incluyó un inciso, no incluyó un artículo. El Presidente Mahuad incluyó un capítulo entero al Código de Procedimiento Penal en el veto, me refiero al Capítulo VI, del Libro Cuatro, de ese código. El Capítulo: Del Recurso de Hecho, fue incluido como

un texto totalmente nuevo al texto aprobado por el Congreso en el veto presidencial. El Congreso Nacional se allanó a ese veto en la sesión de 22 de diciembre del año 99, con cuarenta y siete votos de ochenta diputados presentes. Segundo ejemplo que quiero utilizar para demostrar, que el Congreso ha aprobado, se ha allanado a vetos en los cuales, el Presidente ponía textos ajenos a lo aprobado por el Congreso. Es la Ley de Control de Gasto Electoral. En el veto presentado en marzo del año 2000, el Vicepresidente encargado... -----

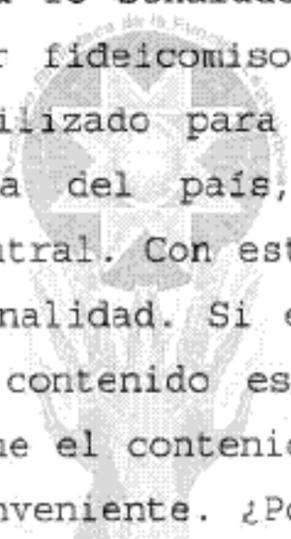
EL SEÑOR PRESIDENTE. Rogamos a los honorables legisladores, prestar atención a la exposición del honorable Vicente Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Gracias, señor Presidente. En el veto a la Ley de Control de Gasto Electoral, el Vicepresidente de la República, encargado de la Presidencia, presentó dos disposiciones transitorias completamente nuevas al texto de la ley, ese texto, luego de una moción suya, señor Presidente, de allanarnos, el Congreso se allanó con cerca de setenta diputados. La moción fue presentada por usted, doctor Cordero. Con esto demuestro que ya en otras leyes, el Congreso ha aceptado textos nuevos. Pero no solo eso, en esta ley, en este veto, el Congreso también aceptó un texto nuevo. Me refiero al texto presentado en el punto número siete del veto. Es todo un párrafo nuevo que no estaba en el proyecto del Ejecutivo, que el día de ayer nos allanamos. Con eso creo que he justificado que el veto del Presidente en el punto diez y once, sí es procedente. Pasando al segundo punto de la constitucionalidad del veto. En este tema pediría que Secretaría, lea el artículo 261 de la Constitución. Señor Presidente, pediría que se lea el artículo 261 de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 261, Constitución Política: "El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público con autonomía técnica y administrativa, tendrá como funciones: Establecer, controlar y aplicar las políticas: monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del Estado. Y como objetivo, velar por la estabilidad de la moneda". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

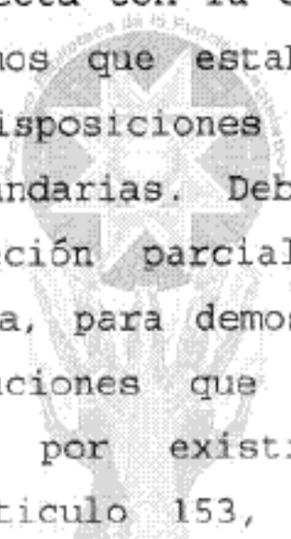
EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Gracias, señor Presidente. Mientras el Banco Central utilice los fideicomisos que quiere crear el veto presidencial, mientras el Banco Central utilice esos fideicomisos ajustado a lo señalado en el artículo 261 de la Constitución, cualquier fideicomiso es permisible. Si es que ese fideicomiso es utilizado para garantizar la estabilidad financiera y económica del país, está cumpliendo con la obligación el Banco Central. Con esto, creo que he evacuado el tema de la constitucionalidad. Si es que tenemos que el veto es procedente, si su contenido es constitucional, solamente queda analizar si es que el contenido es conveniente. Creo que ese contenido sí es conveniente. ¿Por qué? Porque la capacidad del Banco Central para administrar fideicomisos, especialmente para lo que estamos diseñando que es para la Ley de la AGD, le permite mantener en una contabilidad aparte, distinta de la contabilidad del Banco Central como tal, activos y pasivos de entidades que han quebrado y que por lo tanto, necesitan manejarse aparte. Si es que no le damos al Banco Central esta capacidad de administrar fideicomisos, en los cuales se separan activos y pasivos, de los activos y pasivos del Banco Central. El Banco Central tenía que incluir esos activos y pasivos en su balance, con lo cual el Banco Central estaría afectando su balance, porque obviamente muchos de los activos



son activos de mala calidad. Por lo tanto, quiero apoyar la moción del diputado Estrada, en el sentido de allanarnos a estos dos puntos, al punto diez y al punto once. Aunque creo que a través suyo, quisiera pedirle al diputado Estrada, que divida esta moción de allanamiento en dos, para poder votar con más facilidad, primero el punto diez y luego el punto once del veto, para allanarnos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Oswaldo Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. No voy a tratar el fondo del tema que está siendo tratado porque en mi concepto, esto es un asunto que tiene una relación directa con la Constitución Política de la República, así tendremos que establecer. Porque obviamente, los principios y las disposiciones constitucionales prevalecen sobre las normas secundarias. Debo referirme a lo que es concretamente la objeción parcial y ampliar un poco el análisis sobre ese tema, para demostrar que el Presidente se está arrogando atribuciones que no le corresponden, por existir confusión y por existir vacíos en el texto constitucional del artículo 153, incisos cuarto y quinto. Todos sabemos que para allanarse a una objeción parcial planteada por el Presidente de la República, se requiere simple mayoría. Estamos hablando que sobre una base de sesenta y dos votos, tendrían que ser más treinta y uno; es decir, treinta y dos votos para el allanamiento. Pero la figura cambia completamente cuando se trata en la ratificación. Es decir, en la insistencia del Pleno del Congreso Nacional para que prevalezca la resolución legal adoptada por el Pleno del Congreso Nacional. Para ese efecto, se requiere de las dos terceras partes de los votos; es decir, ochenta y dos votos conformes del Pleno del Congreso Nacional. Pero lo que



realmente merece un análisis profundo, es precisamente lo que está contemplado en el inciso cuarto, cuando se trata del texto alternativo. El Presidente de la República está en la obligación de plantear, cuando objeta parcialmente un artículo específico del proyecto enviado por el Parlamento. Esto significa que el Presidente de la República está en la obligación de plantear un texto alternativo. Con su venia, me voy a permitir, leer el inciso pertinente, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, honorable. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. "Toda objeción será fundamentada. En el caso de objeción parcial, el Presidente de la República presentará un texto alternativo..." Esto quiere decir que es imperativo, que él necesariamente tiene que presentar ese texto alternativo. Y, ¿qué hay si el Presidente de la República decide eliminar un inciso del proyecto enviado por el Congreso Nacional? Sencillamente no puede hacer porque no tendría siquiera la posibilidad de presentar un texto alternativo a un texto con el cual está completamente en contra. Entonces, ahí estamos encontrando un vacío que tiene que ser llenado oportunamente. Esto es algo que tiene que considerar el Congreso. El día de ayer el diputado Ramiro Rivera, hizo una exposición muy clara acerca de los votos que se requieren para aprobar una reforma, en el caso de allanamiento o de insistencia, así que no voy a persistir sobre ese tema. Sí quiero puntualizar en cambio, en lo grave que consiste el hecho que Presidente de la República, casi como que no tiene límites para desnaturalizar el espíritu de una disposición aprobada por el Congreso Nacional. Porque, bien podría el Presidente de la República enviar una reforma a un determinado artículo, desnaturalizando la esencia misma de esa disposición. En ese caso, ¿qué le corresponde hacer al

Pleno del Congreso Nacional? Para efectos de insistir en el texto original, se requieren ochenta y dos votos, cuando originalmente había sido aprobado, ese artículo, por sesenta y dos votos en el caso de mayoría simple, tratándose de ley orgánica con mayoría absoluta. Sin embargo, el Presidente de la República procede a desnaturalizar la esencia de eso. Pero, más grave es aún eso, cuando el Presidente de la República simplemente insiste sobre un proyecto original que ha surgido como consecuencia de un proyecto remitido precisamente por él. Entonces, originalmente el Congreso elabora otro texto en sustitución, o sencillamente lo sustituye por otro, el Presidente de la República entra a considerar que ese texto es el adecuado e insiste en él. Lo que ha sido aprobado por el Congreso con sesenta y dos votos, lo devuelve para que el Pleno de Congreso Nacional se encuentre en la obligación de existir ochenta y dos votos conformes para lograr insistir en esa disposición. Esto es un absurdo jurídico y se vuelve el Presidente de la República un colegislador de excepción, y le resta y le quita atribuciones al Pleno del Congreso Nacional para cumplir con el mandato constitucional de expedir las leyes en las formas que está prevista en la Constitución Política de la República. Más grave es aún, cuando se envía un proyecto por parte del Pleno del Congreso Nacional al Presidente de la República. El para no objetarla totalmente, objeta parcialmente la casi totalidad del proyecto, para sustituir el proyecto con artículos que atentan contra el espíritu originalmente aprobado por el Pleno del Congreso Nacional. No podemos admitir que el Presidente de la República entre a afectar la competencia privativa del Congreso Nacional. Sin embargo, existen estos vacíos constitucionales y hemos ponderado en algunas ocasiones los aciertos del constituyente. Pero, también entramos a señalar y a criticar los errores graves, errores y vacíos cometidos por el

constituyente. Como es el caso, precisamente, de este artículo 153 en sus incisos cuarto y quinto. En consecuencia, en primer lugar, consideramos completamente absurdo el hecho de que tengamos que para insistir en un artículo, requerir las dos terceras partes de los votos, más allá que estamos determinando con absoluta certeza que el Presidente no puede de manera alguna, insistir sobre el proyecto original enviado por él. Esto es absolutamente ilegal y debe ser rechazado expresamente por el Pleno del Congreso Nacional sin ni siquiera consultar la mayoría de votos o los votos calificados que se requieren. Usted, señor Presidente, tiene las atribuciones en base del precepto constitucional para declarar que ese es un acto completamente inconstitucional e ilegal. Anticipándome a un proyecto de reforma constitucional que voy a presentar, me voy a permitir dar lectura a las disposiciones que entran a sustituir aquellas disposiciones que son contradictorias, o a llenar los vacíos; de tal manera que, podamos resolver estas incongruencias en el Pleno del Congreso Nacional. Cuando usted tenga a bien incorporar en el Orden del Día el proyecto que tuve la oportunidad de presentar para efectos de levantar el candado constitucional e introducir las reformas pertinentes para superar los grandes vacíos que constan en la Constitución Política de la República. Con su venia, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Prosiga, honorable, aun cuando rogaría que nos circunscribamos al tema específico, ya que esto, entiendo, se trata de un meritísimo proyecto de reformas a la Constitución, que será considerado en su oportunidad. Además, porque ya estamos sobre el tiempo. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Sí, señor Presidente. Solamente para ahorrar tiempo debo referirme a que el primer inciso consiste

simplemente en la reforma de sustituir las dos terceras partes de los votos para la insistencia en el proyecto remitido por el Congreso, a la mayoría absoluta. El segundo inciso si está sustituido totalmente en el proyecto que será presentado el día de hoy. Dice lo siguiente, señor Presidente, con su venia: "Toda objeción será fundamentada. En el caso de objeción parcial, el Presidente de la República podrá -facultativo- eliminar los textos contenidos en uno o varios artículos del proyecto o -función disyuntiva- presentar un texto alternativo que no desnaturalice el sentido original o sea contrario al espíritu del artículo o artículos aprobados por el Congreso. En ambos casos, el Congreso Nacional conforme lo previsto en el inciso anterior, podrá allanarse y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la sesión, o ratificar el proyecto inicialmente aprobado por la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional. Finalmente, si la objeción parcial del Presidente de la República, si hubiere presentado sobre leyes orgánicas descritas en el artículo 142 de la Constitución, el Congreso Nacional podrá allanarse a ella y enmendar el proyecto, con el voto conforme con de la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional". Señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Reynaldo Yanchapaxi. Con eso, entraríamos a votar. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente y honorables señores legisladores: En el transcurso de las sesiones del día de ayer y hoy, se han presentado dos mociones con relación al veto enviado por el señor Presidente de la República, quienes se han expresado a favor del insístase y otros a favor del allanamiento. El honorable diputado Jaime Estrada en su intervención, pidió que nos allanáramos a los vetos diez y

once. Voy a pedir, de la manera más comedida, al honorable Estrada, tal como hizo el honorable Vicente Albornoz, que votemos veto por veto como hemos actuado. Defiendo el allanamiento, estoy cansado de escuchar siempre referirse a la norma constitucional cuando se quiere favorecer a determinado grupo. Aquí no hay más que dos posibilidades: o recuperamos los créditos vencidos que pertenecen a la Agencia de Garantías o no recuperamos. Invocando la norma constitucional, así se ha actuado siempre desde 1979. Cuando se quiere defender a determinado grupo poderoso, enseguida se pone al frente la norma constitucional; pero, cuando se quiere defender al pueblo que en definitiva es el que tiene que pagar el incumplimiento de quienes en forma alegre recibieron créditos; ahí sí, la norma constitucional tiene que prevalecer. Con su venia, señor Presidente. ¿Qué sugiere el señor Presidente de la República en el veto diez? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, honorable. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. "Autorizar al Banco Central del Ecuador para que actúe en calidad de fiduciario mercantil, administrador de fondos y fideicomiso, sujetándose en lo pertinente, a lo que dispone la Ley de Mercado de Valores, su reglamento y demás normas aplicables". Esta es una norma clara que va a ayudar, que va a favorecer, que va a coadyuvar a recuperar esos créditos vencidos. ¿Hasta cuando desde este Congreso Nacional, solo estamos apoyando a los ladrones que se llevan el dinero y no quieren pagar esos créditos vencidos? Por eso, voy a pedir votación nominativa, para que el pueblo ecuatoriano, una vez más, conozca quienes votan a favor de estos malos ecuatorianos que se llevaron el dinero fuera del país y a aquellos diputados que queremos que paguen esos créditos y que ya no se agobie más al pueblo ecuatoriano.



Dejamos de lado solamente cuando nos conviene, pedir que actuemos dentro de la norma constitucional. En la sesión de ayer, como expresó el diputado Vicente Albornoz, en el veto siete ya aprobamos una disposición. El pueblo sabrá juzgarnos el día de mañana si hemos actuado bien o hemos actuado mal, que no nos vengan una vez más, solamente cuando quiere defender sus intereses, invocar la norma constitucional. Este veto no es para este Presidente de la República, no es únicamente para la AGD de este momento, ojalá sea una norma que ayude a que ciertos vivarachos ecuatoriano no se lleven el dinero cuando pidan un crédito, pidan pero sabiendo que van a tener que pagar. Pido, si tengo el respaldo respectivo, que se realice la votación nominativa del artículo 10, siempre que el honorable Estrada, quien pidió el allanamiento de los puntos diez y once, acepte que votemos punto por punto. Primero el número diez y luego el número once. Gracias, señor Presidente. -----

SE ENCARGA DE LA DIRECCION DE LA SESION, EL HONORABLE GABRIEL RUIZ ALBAN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido el debate. Señor Secretario, vamos a proceder a votar. Que se haga la relatoría del orden de presentación de mociones para que la sala esté debidamente enterada. La Presidencia va a proceder conforme a la Constitución y a la ley en cuanto a la votación de cada una de las mociones. Hay un pedido también de votación nominativa. ¿Tiene apoyo esa moción? Señor Secretario? La constatación del apoyo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tiene apoyo, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto. De todo lo presentado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Alejandro Aguayo, solicitó que se niegue los puntos diez y once de la objeción, por cuanto no correspondían al veto. El diputado Jaime Estrada presentó moción de allanamiento a los numerales diez y once de la objeción parcial. El honorable Wilfrido Lucero apoyó la moción del honorable Alejandro Aguayo y presentó el texto por escrito. Los honorables Rivera y José Alvear apoyaron el pedido del diputado Alejandro Aguayo. El día de hoy se ha continuado la discusión, hasta que el diputado Reynaldo Yanchapaxi pidió que se traten por separado los puntos diez y once; respecto al punto diez exista votación nominativa con apoyo. Señor Presidente, hasta aquí lo presentado. -----

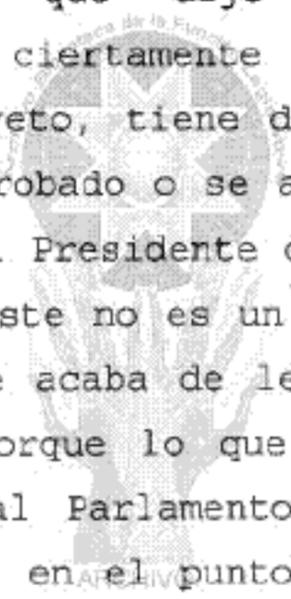
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer disposiciones constitucionales sobre el veto. -----

EL SENOR SECRETARIO. "Artículo 153, cuarto inciso. Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, el Congreso enviará la ley al Registro Oficial para su promulgación. Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a esta y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial. Toda objeción será fundamentada y en

el caso de objeción parcial, el Presidente de la República presentará el texto alternativo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí, señor Secretario, muchas gracias. La Presidencia estima que no hay ninguna posibilidad de acoger y tramitar la moción sobre negar o rechazar la alternativa presentada por el Presidente de la República; sin embargo, como está presentada una moción por escrito; para negar, que no está considerada ni en la Constitución ni en la ley, la sala tendrá que pronunciarse. Se abre el debate sobre este tema. Señor diputado Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y colegas legisladores: Este es un asunto que dije ayer, especial, quizás especialísimo, porque ciertamente que el Congreso Nacional cuando se produce un veto, tiene dos alternativas: o insiste en lo originalmente aprobado o se allana al texto alternativo que envía en el veto el Presidente de la República. Pero de lo que se trata es, que este no es un veto, no es un veto y por lo tanto, la norma que acaba de leerse, norma constitucional que no es aplicable porque lo que hace el Presidente de la República es sugerir al Parlamento Nacional, que insista en los textos que constan en el punto diez y en el punto once. Esos textos correspondieron a unos artículos del proyecto que fueron negados por el Congreso Nacional. Al haber sido negados por el Congreso Nacional, no constaron en la ley que el Congreso envió a consideración del Presidente de la República. Por lo tanto, se vuelve a producir el caso que el Presidente de la República veta, si es que así entienden algunos colegas legisladores; equivocadamente veta unos textos inexistentes. Si los textos no existen, por lo tanto, no cabría que el Presidente de la República vete textos inexistentes. Dándose cuenta el Presidente o sus asesores, que esto es así, de lo



que estoy diciendo corresponde a la más estricta verdad constitucional y jurídica, es que no va por ese camino, entonces, nos manda unas propuestas que están contenidas en los puntos diez y once, que son unos planteamientos especiales, cuando el Presidente nos plantea que insistamos en unos textos que el sugiere y que son los mismos que el Congreso Nacional los negó en el debate correspondiente. Estamos frente a un caso sui generis creado, no por el Congreso Nacional sino por el Presidente de la República, este caso es muy parecido, muy similar a lo que el Presidente hizo en el caso del alza del Impuesto al Valor Agregado. El Congreso Nacional en ese caso, en ese tiempo negó el alza del 12 al 15%, y al haber negado esa norma, no la incluyó en la ley que envió luego a conocimiento del Presidente de la República. Sin embargo, el Presidente de la República vetó ese artículo que era inexistente y al vetarlo, hizo una propuesta alternativa de elevar el IVA, del doce al catorce por ciento. Cuando fue el caso a conocimiento del Tribunal Constitucional, con razón en esta vez el Tribunal Constitucional dijo que lo hecho por el Presidente de la República, era absolutamente inconstitucional ¿Por qué? Porque se había dado el lujo primero, vetar una norma inexistente que no fue enviada en el proyecto por el Congreso Nacional. Y segundo, porque después del veto propuso una norma alternativa, del doce al catorce por ciento, convirtiéndose entonces, en el principal legislador. El Tribunal Constitucional reconoció, como no podía ser de otra manera, que el principal legislador es el Congreso Nacional y no el Presidente del República. El tiene importantes funciones como colegislador, pero él no puede reemplazar al Congreso Nacional. Esto es lo que está aconteciendo aquí en estas propuestas diez y once. Probablemente estas propuestas puedan ser válidas, no estoy discutiendo eso. Lo que estoy discutiendo es el mecanismo

constitucional, en este caso violatorio de la Carta Política, que utiliza el Presidente de la República. El señor diputado Yanchapaxi puede tener razón en cuanto al fondo del tema; pero, si es que tiene razón, que nos mande otro proyecto. Pero, no puede mandarnos esta clase de propuestas porque si las aceptamos, estamos renunciando a la facultad primordial que como Congreso y como legisladores, nos corresponde. Abrimos la puerta para que de aquí en adelante el Congreso ya no legisle, que sea el Presidente de la República por esta vía, sea el que reemplace al Congreso Nacional en su tarea principal. Esto es gravísimo. No es cuestión de quejarnos ahora de los banqueros, cuando otras veces los hemos respaldado abiertamente. Entonces, es un asunto de carácter constitucional que tenemos que resolver, para que no quede abierta la puerta de sustitución legislativa del Congreso por parte del Presidente de la República. Esto es inadmisibles como inadmisibles es una disposición transitoria que se ha inventado al final, una disposición nueva. Aunque tuviese razón, no puede mandarnos en un veto estas disposiciones nuevas. Porque, repito, si permitimos, luego nos mandará unas 20 disposiciones generales nuevas, unos 30 artículos nuevos, unas 10 disposiciones transitorias nuevas, habremos acabado con el Congreso Nacional. De eso es lo que se trata y no de otra cosa. Por eso es que hemos presentado varios legisladores, con criterio unificado, una propuesta para negar estos contenidos que nos envía en el documento, los puntos 10 y 11, porque eso no cabe. Cómo nos vamos a allanar si no se trata de un veto; cómo vamos a insistir si no se trata de un veto. Se trata de una propuesta fuera de las atribuciones que el Presidente de la República tiene de acuerdo con la Constitución. Esto no es veto, el contenido del 10 y 11 es una ocurrencia del Presidente de la República, de las tantas que hace, para luego quejarse que no le dejan gobernar. Cómo va a gobernar de esta

manera, violando la Constitución. Por eso es procedente que neguemos, porque el Presidente de la República no tiene facultades legales para hacer esta clase de propuestas. Neguemos estos puntos 10 y 11, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, quisiera para conocimiento de la sala, el tema es de enorme interés, que Secretaría haga la referencia de cómo procedió el Congreso en un caso similar con el IVA. Me parece que el doctor Lucero está haciendo referencia a ese caso, específicamente sobre los puntos no considerados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el Congreso mandó al Registro Oficial los textos de los vetos resueltos, se indicó los que no se habían resuelto. El Ejecutivo aprovechó que no había una negativa sino que, simplemente, no se habían resuelto y mandó a publicar los textos no resueltos. Posteriormente, el Tribunal Constitucional bajó el IVA del 14 al 12, en base a ese argumento que no había constado en el proyecto enviado por el Congreso al Ejecutivo, la negativa o el allanamiento al 14%; en consecuencia, negó que el Presidente mande a publicar eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El señor diputado Aguayo, sobre el mismo tema. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Gracias, señor Presidente. En esta materia hay criterio unificado de todos los bloques del Congreso. Me parece, porque he escuchado al honorable Rivera, de la Democracia Popular, expresarse sobre la inconstitucionalidad de esta forma de legislar, que pretende hacer el Ejecutivo. Ha hecho lo propio el Partido Social Cristiano, ha hecho lo propio la Izquierda Democrática,

entiendo que el PRE también debe haber hecho. No estoy seguro, al PRE no le escuché. En todo caso, presenté la moción de que se niegue. Creo que lo correspondiente sería que el Congreso resuelva devolver al Presidente, por inconstitucional, todos aquellos artículos o vetos que no hayan sido aprobados por el Congreso. Porque, insisto, no se puede vetar lo que no se ha aprobado en el Congreso. Vetar lo no aprobado es una marrullería para intentar legislar, como decía el honorable Rivera, por parte del Ejecutivo con 42 votos. Sería una nueva y novedosa forma de legislar en el mundo, habría que patentarla a nombre del señor Presidente Gustavo de La Rúa, para que se comuniqué a todos los gobiernos del mundo esta nueva forma de gobernar, que él y sus asesores han hecho. Por eso, creo que la forma de expresar, el Congreso, este rechazo al procedimiento inconstitucional, debería ser, votando sobre una moción que resuelva que el Congreso devuelva todos estos textos, el 10, el 11 y todos aquellos sobre los cuales exista veto, sin existir aprobación del Congreso Nacional, por inconstitucionales. En el caso que el señor Presidente vuelva, con su necedad característica, a enviar al Registro Oficial, tendremos como Congreso, que volver a recurrir al Tribunal Constitucional, para hacer respetar la Ley Suprema y sobre todo, la soberanía de este Congreso Nacional que tiene la atribución de legislar, de legislar en favor de los ecuatorianos. Por eso, la moción que presenté para negar, quiero expresar de manera que el Congreso devuelva por inconstitucional, estos textos a la Presidencia de la República. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos discutiendo cuestiones de procedimiento. Señores legisladores, con todo respeto, creo que el procedimiento está demasiado claro en la Constitución, en la Ley Orgánica y en el Reglamento. Puede ser que estos

cuerpos normativos tengan vacíos, vacíos que no nos corresponde llenar ni en este momento podemos, por más respetable que sea nuestra opinión, sacar adelante un tipo de institución que no existe, como es la negativa. Lamentablemente, el veto es en blanco y negro: o nos allanamos o insistimos. Con todo respeto y asumo la responsabilidad, hay una moción de allanamiento que fue presentada, creo que la primera. Corríjanme si me equivoco, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Jaime Estrada, presentó moción de allanamiento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación sobre esa moción de allanamiento. Creo que se pidió votación nominativa, proceda. Si no prospera, seguiremos en el orden prescrito por la Constitución, con el resto de mociones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no procede... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso he pedido. El señor Secretario, ha indicado que la moción que se presentó primero, es la moción de allanamiento. Proceda a verificar nuevamente, señor Secretario, ¿cuál fue la moción que se presentó primero? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en las notas que llevan el señor Director General Legislativo y el señor Pablo Santillán, los dos tienen como primera moción, la del honorable Jaime Estrada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es decir, ¿cuál se presentó primero? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Jaime Estrada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda en uso de esa certificación, señor Secretario, a tomar votación sobre la moción de allanamiento. Si no prospera, pasaremos a evacuar las otras mociones. Tiene todo el derecho, honorable, proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento. Honorable Jaime Estrada, autor de la moción. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. Señor Presidente: Hay un pedido de los diputados Yanchapaxi y Albornoz, que se vote por separado el veto 10 y 11. Acepto para que se vote de esa manera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfectamente. Entonces, el veto 10 primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en allanarse en el punto 10 del veto parcial, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Aclare si no se pidió votación nominativa sobre este punto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se pidió sobre un punto, no sobre los dos que era la moción del diputado Estrada, eso le decía que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aclare, diputado Yanchapaxi, su moción sobre qué punto. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. En forma clara solicité votación nominativa para el veto número 10, sea para el insistase o sea para el allanamiento. El señor Secretario, ha indicado que se vote por el allanamiento. Me ratifico, que la votación sea nominativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, a tomar votación de allanamiento en la forma acordada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento. Los señores legisladores que estén de acuerdo en allanarse al punto 10 del veto, se servirán manifestar a favor; los que no estén de acuerdo, en contra. Honorables: Aguayo Alejo. Aguayo Alejandro. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. En contra, por inconstitucional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Alava David. -----

EL H. ALAVA ALCIVAR. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Albornoz Vicente. -----

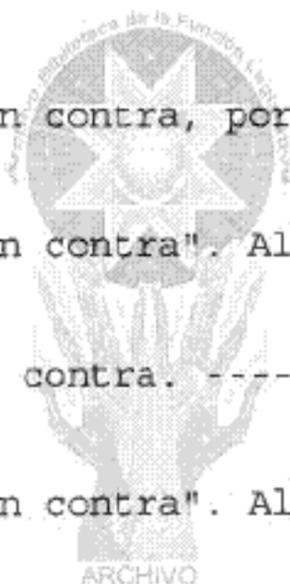
EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvarado Blasco. -----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvear Icaza José. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. En contra. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Andrade Arteaga Raúl. -----

EL H. ANDRADE ARTEAGA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Andrade Ronald. Andrade Yolanda. Arévalo Káiser. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Argudo John. Astudillo Germán. Avila Nelson. Azar Eduardo. Azuero Eliseo. Bacigalupo Dalton. Becerra Abelardo. Bucaram Adolfo. Bucaram Elsa. Caicedo Edmundo. Calderón Cecilia. -----

LA H. CALDERON PRIETO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Camposano Enrique. Cantos Juan. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cevallos Juan. Dávila Rafael. Del Cioppo Pascual. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Delgado Franklin. -----

EL H. DELGADO TELLO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Dotti Marcelo. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Estacio Sindulfo. -----

EL H. ESTACIO VALENCIA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Estrada Jaime. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrada Vicente. Estrella  
Joaquín. -----

EL H. ESTRELLA VELIN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Falquez Carlos. Farfán  
Marcelo. Fuertes Juan Manuel. García Félix. Gómez Napoleón.  
Gonzabay Heinert. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". González Alava Elba.  
González Carlos. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra" . Gordillo Regina. Grefa  
Valerio. Haboud Odette. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Haro Guillermo. -----

EL H. HARO PAEZ. En contra. -----

*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Hidalgo Estuardo. Hurtado Raúl. -----

EL H. HURTADO LARREA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jijón Jacinto. Kure José. ----

EL H. KURE MONTES. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Landázuri Guillermo. León Víctor Junior. León Jaime. Loor Otón. López Freddy. -----

EL H. LOPEZ GALARZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Raúl Iván. Lozano Wilson. Lucero Wilfrido. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Luna Wilmer. Llanes Henry. -

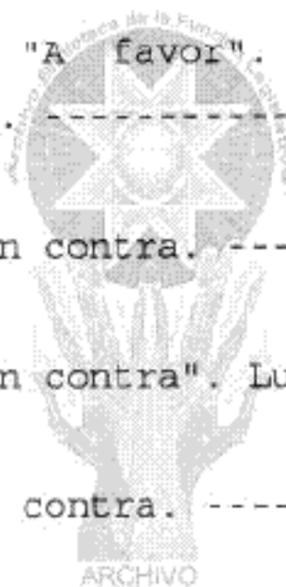
EL H. LLANES SUAREZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Macias Franklin. Mallea Concha. Maugé René. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Medina Voltaire. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. A favor. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mendoza Tito Nilton. Molestina  
Oswaldo. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. En contra, por inconstitucional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Montero Jorge. Moreira Mario  
Efrén. Moreno Ruth Aurora. -----

LA H. MORENO AGUI. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Moreno Hugo. -----

EL H. MORENO ROMERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Neira Xavier. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Nieto Aníbal. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Nina Pacari Vega. Noboa  
Julio. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. A favor, por convenir al interés  
nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ochoa Elizabeth. -----

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ordóñez Milton. -----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ortiz Ximena. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pacheco Eduardo. -----

EL H. PACHECO GARATE. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Páez Reinaldo. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Palacios Carlos. -----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Por ser inconstitucional, en contra. -

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Pérez Miguel. Pons Arizaga  
Juan José. Posso Salgado Antonio. Proaño. Maya Marco. Quevedo  
Montero Hugo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO HUGO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivas Raúl. -----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Rivera Ramiro. Rodríguez  
Edgar Iván. Rodríguez Roberto. Roggiero Galo. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. En contra. -----

*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Roldós Aguilera León. Ron Kléver Estanislao. Rosero González Fernando. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Rossi Oswaldo. -----

EL H. ROSSI ALVARADO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ruiz Gabriel. Saá José Lorenzo. Sacoto Miguel. Salazar Héctor Aníbal. -----

EL H. SALAZAR HECTOR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Salgado María del Carmen. Sánchez Julia. -----

LA H. SANCHEZ BARON. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sancho Rafael. -----

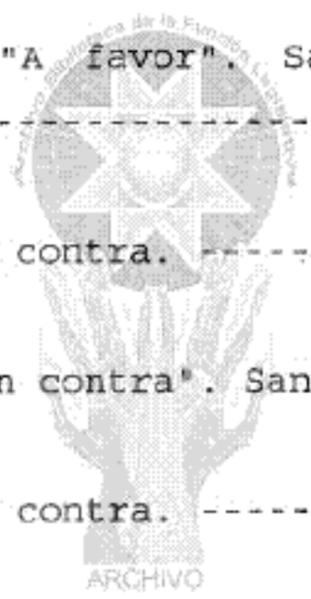
EL H. SANCHO SANCHO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Santos Nancy. Serrano Eduardo. Serrano Fulton. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Serrano Alfredo. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. En contra. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sicouret Víctor Hugo.  
Talahua Gilberto. Terán Mauro. Torres Carlos. -----

EL H. TORRES TORRES. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Touma Mario. -----

EL H. TOUMA BACILIO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ubilla Simón. Ugarte  
Blanca. -----

LA H. UGARTE GUZMAN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Uribe Fanny. -----

LA H. URIBE LOPEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vaca Gilberto. -----

EL H. VACA GARCIA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Valdez Anunziatta. -----

LA H. VALDEZ LARREA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vargas Stalin. -----

EL H. VARGAS MEZA. En contra de la payasada de Noboa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vásconez Jorge Eduardo.  
Vásquez Clemente. Vega Héckel. -----



*[Handwritten signature]*

EL H. VEGA VELARDE. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vela Alexandra. -----

LA H. VELA PUGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vera Rolando. Villacreses Luis. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vizcaíno Luis. Yanchapaxi Reynaldo. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Segundo llamamiento. Honorables: Aguayo Alejo. -----

EL H. AGUAYO AVILES. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Andrade Ronald, ausente. Andrade Yolanda. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Argudo John, ausente. Astudillo Germán. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Avila Nelson, ausente. Azar Eduardo, ausente. Azuero Eliseo. -----

EL H. AZUERO RODAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bacigalupo Dalton, ausente.  
Becerra Abelardo, ausente. Bucaram Adolfo, ausente. Bucaram  
Elsa, ausente. Caicedo Edmundo, ausente. Camposano Enrique,  
ausente. Cevallos Juan, ausente. Dávila Rafael, ausente.  
Estrada Vicente, ausente. Falquez Carlos, ausente. Farfán  
Marcelo, ausente. Fuertes Juan Manuel, ausente. García Félix.

EL H. GARCIA CEDEÑO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gómez Napoleón, ausente.  
González Elba, ausente. Gordillo Regina, ausente. Grefa  
Valerio, ausente. Hidalgo Estuardo. -----

EL H. HIDALGO BIFARINI. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jijón Jacinto. -----

EL H. JIJON-CAAMAÑO BARBA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Landázuri Guillermo,  
ausente. León Víctor Junior -----

EL H. LEON LUNA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". León Romero Jaime. -----

EL H. LEON ROMERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Loor Otón. -----

EL H. LOOR CEDEÑO. En contra. -----

*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". López Raúl Iván, ausente.  
Lozano Wilson. -----

EL H. LOZANO CHAVEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Luna Wilmer, ausente. Macías  
Franklin. -----

EL H. MACIAS CHAVEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Mallea Concha, ausente.  
Mendoza Tito Nilton, ausente. Montero Jorge. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Moreira Mario Efrén,  
ausente. Nina Pacari Vega, ausente. Pérez Miguel, ausente.  
Pons Juan José, ausente. Posso Antonio, ausente. Proaño Marco,  
ausente. Rivera Ramiro. -----

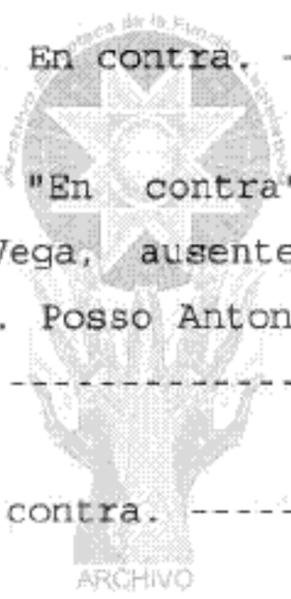
EL H. RIVERA MOLINA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Rodríguez Edgar Iván. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Rodríguez Roberto, ausente.  
Roldós Aguilera León. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Abstención. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ron Kléver Estanislao, ausente. Ruiz Albán Gabriel, no vota. Saá José Lorenzo, ausente. Sacoto Guillén Miguel, ausente. Salgado María del Carmen. -----

LA H. SALGADO ESPINOZA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Santos Nancy, ausente. Serrano Eduardo. -----

EL H. SERRANO AGUILAR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Sicouret Olvera Víctor, ausente. Talahua Paucar Gilberto. -----

EL H. TALAHUA PAUCAR. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Terán Mauro, ausente. Ubilla Simón, ausente. Vásquez Jorge Eduardo, ausente. Vásquez Clemente, ausente. Vera Rolando, ausente. Vizcaino Andrade Luis, no vota. Su voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "favor" Señor Presidente, veintitrés votos a favor; cuarenta y cinco votos en contra; once abstenciones; dos legisladores que no votan. Sesenta y ocho votos válidos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Ruego al honorable Antonio Posso, hacerse cargo de la Presidencia. -----

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, SE ENCARGA DE LA DIRECCION DE LA SESION AL PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, DOCTOR ANTONIO POSSO SALGADO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente moción, señor Secretario, por favor. Que se tramite esa votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción: Que el Congreso Nacional niegue los textos de los números 10 y 11 del veto presidencial, en razón de que el Congreso Nacional no aprobó los artículos del proyecto a los que se refieren los indicados números, y por tanto, no constaron en la ley que fue enviada a consideración del Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego tomar votación nominativa, conforme ha sido solicitada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción pidiendo la negativa. Honorables: Aguayo Alejo... Se dio lectura en este momento, honorable Serrano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, vuelva a leer para que los honorables diputados estén conscientes de qué es lo que votan. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diputado Serrano, voy a volver a leer. Moción: "Que el Congreso Nacional niegue los textos de los números 10 Y 11 del veto presidencial, en razón de que el Congreso Nacional no aprobó los artículos del proyecto a los que se refieren los indicados números, y por tanto, no constaron en la ley que fue enviada a consideración del Presidente de la República". Los diputados se servirán

pronunciarse sobre la moción presentada. Honorables: Aguayo Alejo. -----

EL H. AGUAYO AVILES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Aguayo Alejandro. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Por la majestad del Congreso, a favor. -

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alava David. -----

EL H. ALAVA ALCIVAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Albornoz Vicente. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Alvarado Blasco. -----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. Abstención. -----

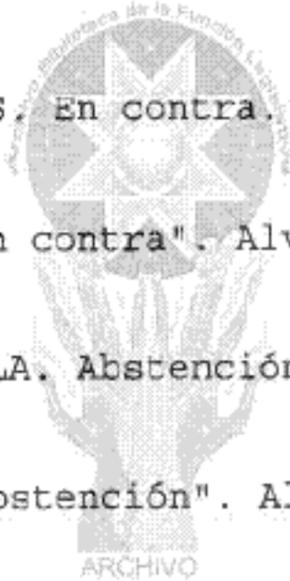
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alvear Icaza José. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Arteaga Raúl. Andrade Ronald. Andrade Yolanda. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Arévalo Káiser. Argudo John. Astudillo Germán. -----



*[Handwritten signature]*

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Avila Nelson. Azar Eduardo.  
Azuelo Eliseo. -----

EL H. AZUERO RODAS. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Bacigalupo Dalton. Becerra  
Abelardo. -----

EL H. BECERRA CUESTA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Bucaram Adolfo. Bucaram  
Elsa. Caicedo Edmundo. Calderón Cecilia. Camposano Enrique.  
Cantos Juan. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Cevallos Juan. Cordero  
Acosta José. Dávila Rafael. Del Cioppo Pascual. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. A favor. -----

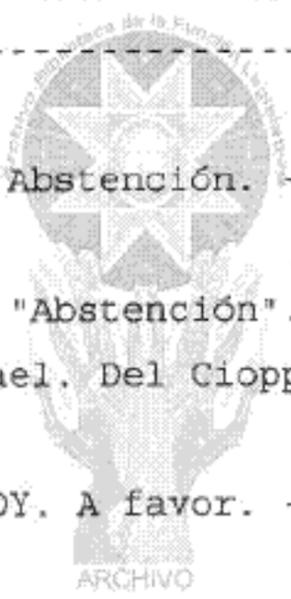
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Delgado Franklin. Dotti  
Marcelo. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estacio Sindulfo. -----

EL H. ESTACIO VALENCIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrada Jaime. -----



*[Handwritten signature]*

EL H. ESTRADA BONILLA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Estrada Vicente. Estrella Joaquín. -----

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Falquez Carlos. Farfán Marcelo. Fuertes Juan Manuel. García Félix. Gómez Napoleón. Gonzabay Heinert. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Elba. González Carlos. Gordillo Regina. Grefa Valerio. -----

EL H. GREFA UQUIÑA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haboud Odette. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haro Guillermo. -----

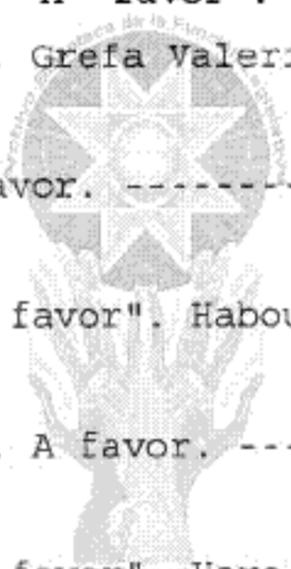
EL H. HARO PAEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hidalgo Estuardo. -----

EL H. HIDALGO BIFARINI. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hurtado Raúl. -----

EL H. HURTADO LARREA. Abstención.



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Jijón Jacinto. -----

EL H. JIJON-CAAMAÑO BARBA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Kure José. Landázuri  
Guillermo. León Víctor Junior. -----

EL H. LEON LUNA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". León Jaime. Loor Otón.  
López Freddy. -----

EL H. LOPEZ GALARZA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". López Raúl Iván. Lozano  
Wilson. -----

EL H. LOZANO CHAVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lucero Wilfrido. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luna Wilmer. Llanes Henry. ---

EL H. LLANES SUAREZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Macias Franklin. -----

EL H. MACIAS CHAVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mallea Concha. Maugé René. ---



*[Handwritten signature]*

EL H. MAUGE MOSQUERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Medina Voltaire. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Mendoza Tito Nilton. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Molestina Oswaldo. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Montero Jorge. Moreira Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora. Moreno Hugo. Neira Xavier. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nieto Aníbal. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Abstención. -----

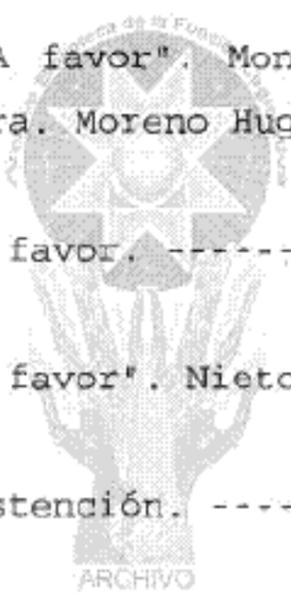
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Noboa Narváez Julio. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ochoa Elizabeth. -----



*[Handwritten signature]*

LA H. OCHO A MALDONADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ordóñez Milton. -----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ortiz Ximena. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Pacheco Eduardo. Páez  
Reinaldo. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Palacios Carlos. -----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Miguel. -----

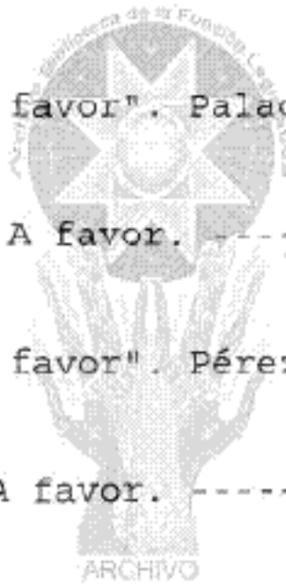
EL H. PEREZ ASTUDILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pons Juan José. Proaño Marco.  
Quevedo Montero Hugo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Rivas Pazmiño Raúl. -----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. A favor. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivera Ramiro. Rodríguez Edgar Iván. Rodríguez Roberto. -----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Roggiero Rolando Galo. ----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. " A favor". Roldós Aguilera León. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ron Kléver Estanislao. Rosero González Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo. -----

EL H. ROSSI ALVARADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruiz Albán Gabriel. -----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Saá José Lorenzo. Sacoto Miguel. Salazar Héctor Aníbal. Salgado María del Carmen. ----

LA H. SALGADO ESPINOZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sánchez Baron Julia. -----

LA H. SANCHEZ BARON. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sancho Rafael. -----

*[Handwritten signature]*

EL H. SANCHO SANCHO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Santos Nancy. -----

LA H. SANTOS BARRETO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Serrano Eduardo. -----

EL H. SERRANO AGUILAR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Serrano Fulton. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Serrano Alfredo. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sicouret Víctor Hugo. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Talahua Gilberto. -----

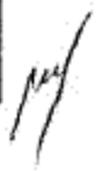
EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Terán Mauro, Torres Carlos. --

EL H. TORRES TORRES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Touma Mario. -----

EL H. TOUMA BACILIO. Abstención. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ubilla Simón. Ugarte Blanca. -----

LA H. UGARTE GUZMAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Uribe Fanny. -----

LA H. URIBE LOPEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vaca García Gilberto. Valdez Larrea Anunziatta. -----

LA H. VALDEZ LARREA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vargas Stalin. -----

EL H. VARGAS MEZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vásquez Jorge. Vásquez Clemente. Vega Héckel. -----

EL H. VEGA VELARDE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vela Alexandra. Vera Rolando. Villacreses Luis. Vizcaíno Luis. Yanchapaxi Reynaldo. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Segundo llamamiento. Honorables: Andrade Arteaga Raúl. -----

EL H. ANDRADE ARTEAGA. Abstención. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Andrade Echeverría Ronald, ausente. Arévalo Barzallo Káiser, ausente. Argudo Pesántez John, ausente. Avila Coronel Nelson, ausente. Azar Mejía Eduardo, ausente. Bacigalupo Dalton, ausente. Bucaram Adolfo, no vota. Bucaram Elsa, ausente. Caicedo Edmundo, ausente. Calderón Cecilia, ausente. Camposano Enrique, no vota. Cevallos Juan, ausente. Cordero Acosta José, ausente. Dávila Rafael, ausente. Delgado Tello Franklin, ausente. Estrada Velásquez Vicente, ausente. Falquez Batallas Carlos, ausente. Farfán Intriago Marcelo, ausente. Fuertes Juan Manuel, ausente. García Cedeño Félix, no vota. Gómez Real Napoleón, ausente. González Alava Elba, ausente. González Albornoz Carlos, ausente. Gordillo Córdova Regina, ausente. Kure Montes José, ausente. Landázuri Guillermo. -----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Romero Jaime. -----

EL H. LEON ROMERO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Loor Cedeño Otón. -----

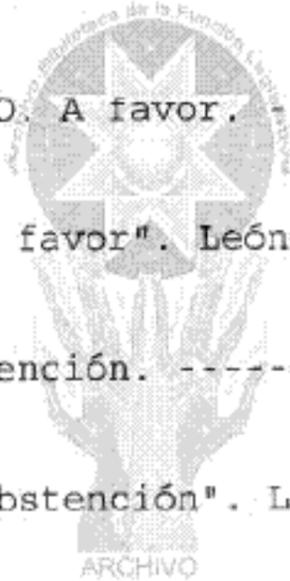
EL H. LOOR CEDEÑO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Saud Iván, ausente. Luna Ocampo Wilmer, ausente. Mallea Olvera Concha. -----

LA H. MALLEA OLVERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Montero Rodríguez Jorge. --

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Abstención. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Moreira Mario Efrén, ausente. Moreno Ruth Aurora, ausente. Moreno Romero Hugo, ausente. Pacheco Gárate Eduardo, ausente. Pons Arízaga Juan José. -----

EL H. PONS ARIZAGA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Proaño Maya Marco, no vota. Rivera Molina Ramiro. -----

EL H. RIVERA MOLINA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Edgar Iván. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ron Kléver Estanislao, ausente. Rosero González Fernando, ausente. Saá José Lorenzo, ausente. Sacoto Miguel, ausente. Salazar Héctor Aníbal. -----

EL H. SALAZAR HECTOR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Terán Váscenez Mauro, ausente. Ubilla Bustamante Simón, ausente. Vaca García Gilberto. -----

EL H. VACA GARCIA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Váscenez Jorge Eduardo, ausente. Vásquez Clemente. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vela Puga Alexandra. -----

LA H. VELA PUGA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vera Rolando, no vota.  
Villacreses Luis. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vizcaíno Luis. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Su voto, señor Presidente.

EL H. POSSO SALGADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cuarenta y siete votos a favor; dos votos en contra; treinta y cuatro abstenciones; cinco legisladores que no votan. Cuarenta y nueve votos válidos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay resolución. Quedan suspensos los puntos 10 y 11. Ruego, señor Secretario, me parece que existían pedidos de reconsideración pendientes para esta sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El punto 8.3, fue solicitada la reconsideración por el honorable Julio Noboa. Luego de que la moción de insistencia en la primera votación y en la rectificación no tuvo los votos suficientes para la insistencia. -----

*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Julio Noboa. La rectificación de la votación que acabamos de... Me parece que es absolutamente procedente. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación de la moción de negar los numerales 10 y 11. Honorables: Aguayo Avilés Alejo. Aguayo Alejandro. Alava David. Albornoz Vicente. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alvarado Blasco. -----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alvear Icaza José. Andrade Arteaga Raúl. Andrade Ronald. Andrade Yolanda. Astudillo Germán. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Azuero Eliseo. Becerra Abelardo. -----

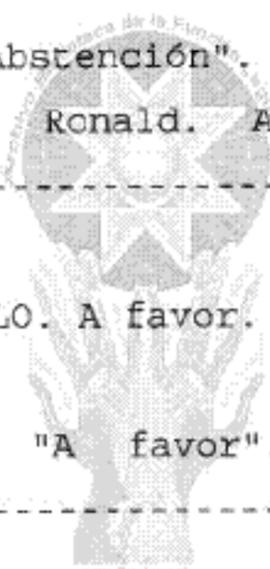
EL H. BECERRA CUESTA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Bucaram Adolfo. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Camposano Enrique. Cantos Juan. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Abstención. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Del Cioppo Pascual. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dotti Marcelo. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estacio Sindulfo. -----

EL H. ESTACIO VALENCIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrada Jaime. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Estrella Joaquín. García Félix. Gonzabay Heinert. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Grefa Valerio. -----

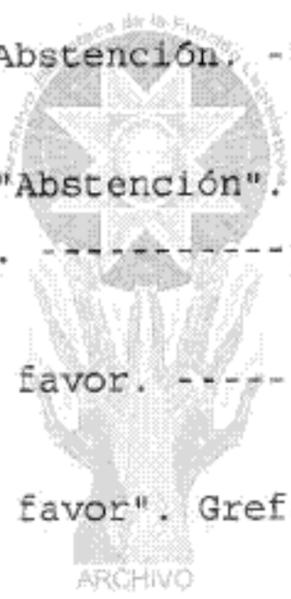
EL H. GREFA UQUIÑA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haboud Odette. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haro Guillermo. Hidalgo Estuardo. Hurtado Raúl. -----

EL H. HURTADO LARREA. Abstención. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Jijón Jacinto. -----

EL H. JIJON-CAAMAÑO BARBA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Landázuri Guillermo. -----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Víctor Junior. -----

EL H. LEON LUNA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". León Jaime. Loor Otón. ----

EL H. LOOR CEDEÑO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Freddy. -----

EL H. LOPEZ GALARZA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". López Iván. Lozano Wilson.

EL H. LOZANO CHAVEZ. A favor. -----

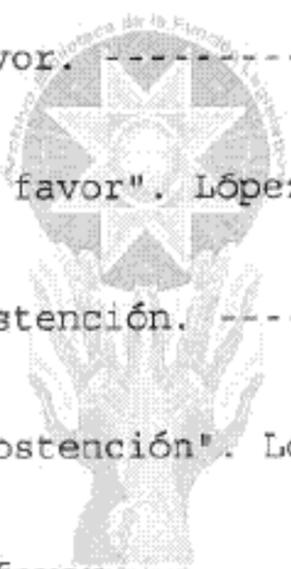
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lucero Wilfrido. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Llanes Henry. -----

EL H. LLANES SUAREZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Macías Franklin. -----



*[Handwritten signature]*

EL H. MACIAS CHAVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mallea Concha. -----

LA H. MALLEA OLVERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Maugé René. Medina Voltaire. -

EL H. MEDINA ORELLANA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mendoza Tito Nilton. Molestina  
Oswaldo. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectifico. Mendoza Tito Nilton, "a  
favor". Molestina Oswaldo. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Montero Jorge. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. A favor. -----

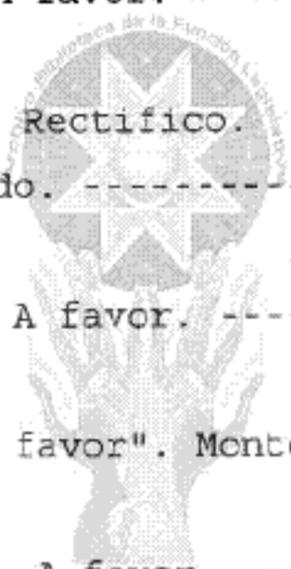
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Neira Xavier. Nieto Aníbal. --

EL H. NIETO VASQUEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Noboa Julio. Ochoa Elizabeth.



*[Handwritten signature]*

**Acta N°****Pág.**

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ordóñez Milton. -----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ortiz Crespo Ximena. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Páez Reinaldo. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Palacios Carlos. -----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Miguel. Pons Juan José.

EL H. PONS ARIZAGA. Abstención. -----

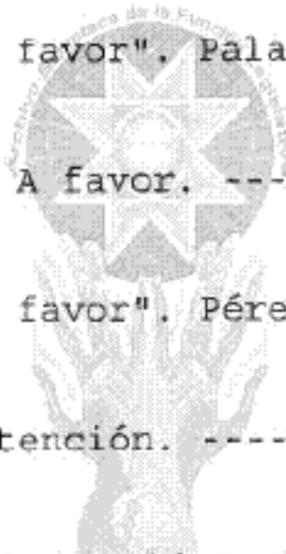
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Proaño Marco. Quevedo Hugo.  
Rivas Raúl. -----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivera Ramiro. -----

EL H. RIVERA MOLINA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Iván. -----



*[Handwritten signature]*

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Roberto. -----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roggiero Galo. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roldós León. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Rossi Oswaldo. -----

EL H. ROSSI ALVARADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruiz Gabriel. -----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Salazar Aníbal. -----

EL H. SALAZAR HECTOR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Salgado María del Carmen. -

LA H. SALGADO ESPINOZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sánchez Julia. -----

LA H. SANCHEZ BARON. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sancho Rafael. -----

EL H. SANCHO SANCHO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Santos Nancy. Serrano Eduardo.

EL H. SERRANO AGUILAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Fulton. Serrano  
Alfredo. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sicouret Víctor Hugo. Talahua  
Gilberto. -----

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Torres Carlos. -----

EL H. TORRES TORRES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Touma Mario. Ugarte Blanca.  
Uribe Fanny. -----

LA H. URIBE LOPEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vaca Gilberto. -----

EL H. VACA GARCIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valdez Anunziata. Vargas  
Stalin. -----



*[Handwritten signature]*

EL H. VARGAS MEZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vásquez Clemente. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vega Héckel. Vela Alexandra.

LA H. VELA PUGA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vera Rolando. Villacreses Luis. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vizcaino Luis. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Yanchapaxi Reynaldo. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Abstención. -----

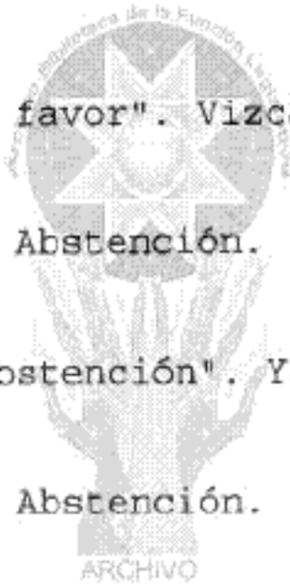
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Segundo llamamiento:  
Honorables: Aguayo Alejo. -----

EL H. AGUAYO AVILES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Aguayo Alejandro. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alava David. -----



*[Handwritten signature]*

**Acta N°****Pág.**

EL H. ALAVA ALCIVAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvear Icaza José, ausente.  
Andrade Arteaga Raúl. -----

EL H. ANDRADE ARTEAGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Guerra Yolanda, no  
vota. Azuero Rodas Eliseo, ausente. Camposano Enrique,  
ausente. Estrella Joaquín. -----

EL H. ERELLA VELIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". García Cedeño Félix, no vota.

EL H. HARO PAEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hidalgo Estuardo, no vota.  
León Romero Jaime. -----

EL H. LEON ROMERO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Maugé Mosquera René,  
ausente. Neira Menéndez Xavier. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Noboa Narváez Julio, ausente.  
Pérez Astudillo Miguel, no vota. Proaño Maya Marco, no vota.  
Quevedo Montero Hugo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Abstención. -----

**Acta N°****Pág.**

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Santos de Santana Nancy.  
Serrano Batallas Fulton. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Sicouret Olvera Víctor  
Hugo. -----

EL H. SICOURET OLVERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Touma Bacilio Mario, ausente.  
Ugarte Guzmán Blanca. -----

LA H. UGARTE GUZMAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valdez Larrea Anunziatta,  
ausente. Vega Héckel. -----

EL H. VEGA VELARDE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vera Rolando, no vota. Antonio  
Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Señor Presidente, cincuenta y  
tres votos a favor; veinte y un abstenciones; cinco  
legisladores que no votan. Votos válidos, cincuenta y tres. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay resolución. Parece que se había  
dado paso a la reconsideración planteada por el honorable  
Julio Noboa. Tiene la palabra... Continuemos con el siguiente  
tema del veto. -----



*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR SECRETARIO. "12. En el artículo 9 del proyecto de ley, se reforma el segundo inciso del artículo 90 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, cuyo texto señala: "Las operaciones activas de las instituciones financieras no están sujetas a reserva. El sigilo solo es aplicable a las operaciones pasivas. Para este efecto, se entenderá por operaciones activas, los créditos concedidos en cualquiera de sus formas, sean estas sobre firmas, con garantía prendaria, hipotecaria, cartas de crédito de cualquier tipo, avales, fianzas, los contingentes de cualquier especie bajo cualquier condición y en general, cualquier operación que puede significar de presente o de futuro, un crédito o un derecho a la institución financiera. Tampoco habrá reserva respecto a la forma de extinción total o parcial de las operaciones activas, por lo que podrán hacerse públicas las daciones de pago y sus términos, las compensaciones, las condonaciones y las prescripciones". Sobre esta reforma es necesario precisar lo siguiente: 12.1 Esta disposición debe abarcar a las instituciones del sistema financiero, ya que también las instituciones del sistema financiero, las compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito y las de arrendamiento mercantil, realizan operaciones de crédito. 12.2 Las operaciones activas de una institución del sistema financiero, corresponden a los bienes y derechos de propiedad de la entidad, susceptibles de ser certificados objetivamente. Adicionalmente, un activo es un recurso controlado por la entidad, como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro, beneficios económicos; por lo tanto, no se puede enmarcar en la definición de "operaciones activas", sólo a las operaciones de crédito bajo cualquier modalidad. 12.3 Por otro lado, confunden a las operaciones activas con las contingentes, constituidas éstas por compromisos adquiridos por la entidad

**Acta N°****Pág.**

por cuenta de terceros. Las cuentas contingentes registran condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden a través de un hecho futuro, en la pérdida de un activo y en que se incurra en un pasivo. En la contabilidad se la considera una operación fuera del balance. Por lo expuesto, el texto del segundo inciso del artículo 90, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, debería decir: "Las operaciones activas y contingentes de las instituciones financieras no están sujetas a reserva. El sigilo sólo es aplicable a las operaciones pasivas. Para este efecto, se entenderá por operaciones activas, los bienes y derechos de propiedad de la entidad, susceptibles de ser cuantificados objetivamente, definidas en el Catálogo Único de Cuentas, entre las cuales se incluyen a los créditos concedidos en cualquiera de sus formas, sean éstas sobre firmas, con garantía prendaria, hipotecaria. Por operaciones contingentes, se entenderá a las condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden a través de un hecho futuro, resultar en la pérdida de un activo o que se incurriere en un pasivo, tales como las cartas de crédito de cualquier tipo, avales, fianzas, los contingentes de cualquier especie o bajo cualquier condición y en general, cualquier operación que pueda significar, de presente o de futuro, un derecho o una obligación de la institución financiera. Tampoco habrá reserva respecto a la forma de extinción total o parcial de las operaciones activas, por lo que podrán hacerse públicas las daciones de pago y sus términos, las compensaciones, las condonaciones y las prescripciones." Hasta aquí el punto 12 del presente veto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El honorable Guillermo Landázuri, tiene la palabra. -----



EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, señores legisladores: El veto número 12 del señor Presidente de la República, introduce dos aportes que me parecen positivos para el mejoramiento de esta ley. En primer lugar, el Congreso Nacional aprobó eliminar el sigilo bancario para las operaciones activas. Una operación activa es un crédito concedido por una institución financiera a una persona o a una empresa. El Presidente introduce el concepto de que también tienen que estar exentas del sigilo bancario las operaciones contingentes. Operación contingente es un aval, es un respaldo que da un banco a un cliente tiene la potencialidad o el peligro de convertirse en un crédito. Por ejemplo una carta de crédito. Una carta de crédito es una garantía que establece un banco, en este caso local, para cancelar un vencimiento, un determinado compromiso. Incluso en el caso que su cliente local no tenga los recursos no cancele. En ese caso, el contingente se convierte en un crédito. Me parece que esta primera parte es importante porque amplía la eliminación del sigilo bancario a todo tipo de operaciones activas, que es lo que nos interesa, la eliminación del sigilo bancario a todo tipo de operaciones activas es lo que nos interesa, porque significa ahorro nacional que es dedicado a determinados préstamos. En segundo lugar, el veto del Presidente de la República también cambia de "instituciones financieras" que habíamos aprobado nosotros, a "instituciones del sistema financiero". En este segundo caso por ejemplo, se incluyen a instituciones que son emisoras de tarjetas de crédito que captan el ahorro que también prestan. Por lo tanto, las dos innovaciones del veto del Presidente, mejoran el contenido de la ley. En consecuencia, sugiero el allanamiento. Gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores Legisladores, existe la moción de allanamiento. Si hay opiniones en contrario, ruego hacer uso

de la palabra si existen opiniones en contrario. El honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. No se usaba en el texto aprobado, "contingentes", pero esta ha puesto claramente fianzas, avales, cartas de crédito o cualquier eventual derecho u obligación. Lo único que incorpora es la palabra "contingentes". No tengo inconveniente en que nos allanemos. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay oposición. Someta a votación la moción de allanamiento, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción de allanamiento al veto número 12, sirvanse presentar su voto levantando el brazo. Informo, señor Presidente; que setenta y dos honorables legisladores se pronuncian a favor, de ochenta y seis legisladores presentes en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente tema. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Objeción número 13. El artículo 17 del proyecto de ley, reforma el segundo inciso del apartado 11 del artículo 170 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. El propósito del apartado 11 del citado artículo, es el agilizar el pago a los depositantes de los recursos que registran en las instituciones sobre los cuales se excluirían los activos y pasivos. El establecer un plazo de mantener los activos excluidos en un fideicomiso con el propósito de valorarlos, lo que hace es, demorar la entrega de los recursos a los depositantes, debido a que sólo se podría entregar dichos recursos en cuatro meses, como se propone en la reforma. Una institución financiera que adquiriera pasivos de

las instituciones que se encuentran dentro de las causales contempladas en el primer inciso del artículo 170, para responder por éstos, necesita los activos que respalden dicha adquisición, por lo tanto, no es aceptable que estos activos permanezcan en un fideicomiso por un período de entre cuatro meses y ocho meses. Por lo expuesto, considero que se debería sustituir el segundo inciso del apartado 11, por los siguientes: "Los activos excluidos podrán ser transferidos en propiedad a quienes los adquieran y/o a quienes asuman el pago de los pasivos excluidos o se subroguen en los derechos de cobro de los mismos. También podrá constituirse fideicomisos con los activos excluidos, del que serán beneficiarios quienes asuman el pago de los pasivos excluidos o se subroguen en los derechos de cobro de los mismos y/o quienes adquieran derechos de participación en dichos fideicomisos. Los derechos derivados de estos fideicomisos podrán reconocer distintos grados de subordinación". Hasta aquí el punto 13 del veto en tratamiento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente: Aparecería lógico el tema de la exclusión de activos y que se compensen con pasivos. Pero, me queda una grave duda que de alguna manera, fue lo que se quiso considerar cuando el diputado Aguayo fijó un plazo previo. Luego, se fijó una banda de menos y de más, que las transferencias se hagan sobre activos que se puedan valorar oportunamente. La preocupación que me da es que por principio van a transferirse activos. Cuidado se van a regalar activos. Esta preocupación es la que tengo. Por eso, lamento no estar de acuerdo con lo que propone el Presidente de la República, porque si hubiera un inciso que expresamente pusiera una norma de valoración, diría perfecto. Pero, si no

aparece la norma de valoración de esos activos, excluyo estos activos, excluyo estos pasivos y los pasos. Cuidado otra vez, quedamos en que se pasa lomo fino y a qué precio. ¡Cuidado a precio de huevo! Yo por eso, lamentablemente, no puedo estar de acuerdo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál sería su moción, honorable? -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Que se mantenga el proyecto inicial, que se insista. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. O sea, insistir. Se ha planteado la moción de insistencia. Si están de acuerdo con la moción de insistencia, ruego opinar, señores legisladores. Caso contrario, en estricto apego al Reglamento, procederíamos a votar. Quienes estén en desacuerdo con la moción de insistencia... Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRÍGUEZ IVAN. Señor Presidente, señores diputados: En pocas palabras voy a hacer unos razonamientos muy ligeros. Cuando nosotros a partir del artículo 13, como se lo quiera llamar, 13, 14, 18, 19, nos encontramos con algunos elementos que, a mí particularmente me preocupan, sobre todo en el orden constitucional. Se han tergiversado, se han hecho análisis tanto en datos de prensa. El propio Presidente de la República en el veto correspondiente, hace algunos razonamientos, algunas puntualizaciones, inclusive señalando la inconstitucionalidad de algunos artículos, que en su momento determinado, el Congreso Nacional los aprobara... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría honorable diputado, que nos concretemos al tema. La moción ha sido de insistencia. Si usted no está de acuerdo o quiere modificar esa moción. -----

**Acta N°****Pág.**

EL H. RODRÍGUEZ IVAN. A eso voy, señor Presidente, permítame. Si usted me deja... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ruego dar lectura al artículo 58 del Reglamento. Con su permiso, honorable. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 58. Al someter a consideración un asunto, el Presidente consultará si hay legisladores que deseen impugnarlo o modificarlo, y si los hubiere, abrirá la discusión. En caso contrario, lo someterá a votación. De no haber impugnación o modificación a la tesis o al asunto, ningún legislador podrá intervenir para explicarlo o defenderlo". Hasta aquí lo dispuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo respeto, honorable, hubo la moción de insistencia. Si usted quiere plantear la moción contraria, le ruego hacer uso de la palabra. Caso contrario, deberíamos proceder a votar. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Voy, de acuerdo a lo que ha hecho leer a través de la Secretaría, voy a basarme en esto. Se ha planteado una moción de insistencia y está señalando ahí la posibilidad de que pueda plantear una modificatoria a la misma. -----

EL SENOR PRESIDENTE. No hay modificación, desgraciadamente, en vetos. -----

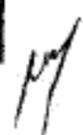
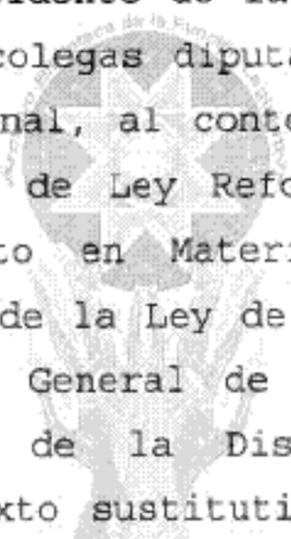
EL H. RODRIGUEZ EDGAR. Permítame, señor Presidente, déjeme razonar, por favor. No creo que usted sea adivino de lo que voy a decir, permítame. Le digo lo siguiente: He presentado un proyecto de resolución relacionado a este artículo y a otros más. Lo presenté el día de ayer, el cual me permito solicitar,

**Acta N°****Pág.**

a través de Secretaría, que se dé lectura a este proyecto de resolución, porque tiene relación precisamente con este artículo, que solicito obviamente, que el Congreso Nacional someta a consulta al Tribunal Constitucional, para evitar cualquier contratiempo y malas intenciones políticas, inclusive del propio Presidente de la República. Le pido muy gentilmente que se dé lectura a este proyecto de resolución que presenté el día de ayer. Tiene relación con esto. Pido muy encarecidamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Proyecto de Resolución: "El Presidente de la República, varios bloques legislativos y muchos colegas diputados, han emitido objeción de carácter constitucional, al contenido de los artículos 14, 18 y 19, del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número 9817, de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria Financiera; de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; así como de la Disposición Transitoria que pretende agregar al texto sustitutivo del segundo inciso del apartado dos del artículo 17 del proyecto de ley en mención. Por ello mociono que el H. Congreso Nacional, resuelva enviar el contenido de los artículos 14, 18 y 19, así como de la disposición transitoria que se quiere agregar al texto sustitutivo, del segundo inciso del apartado segundo del artículo 17 del proyecto de ley en mención, al Tribunal Constitucional, para que éste emita su respectivo dictamen en relación a los artículos arriba mencionados. -suscribe- Licenciado Edgar Iván Rodríguez, diputado por la provincia del Carchi." Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----



**Acta N°****Pág.**

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Finalizo, señor Presidente en segundos. Solicito que estos hechos, que a mi modo de entender, ponen en una encrucijada al Congreso Nacional, que puede ser motivo de discusiones políticas y jurídicas posteriores. El Congreso Nacional someta a una consulta al Tribunal Constitucional, lo que he planteado a través del proyecto de resolución. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. ... el segundo numeral del artículo 170 de la Ley de Instituciones Financieras. Apartado 11. De los activos serán excluidos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a dar lectura, señor Presidente. "Los activos excluidos deberán ser transferidos a un fideicomiso por un período no menor de seis meses, transcurridos los cuales, la Superintendencia de Bancos verificará la valoración de los activos excluidos y podrá ofrecerlos en venta a las instituciones financieras." -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Esto es lo que está vigente, señor Presidente. Los activos excluidos tienen que pasar un fideicomiso durante seis meses, transcurridos los cuales, los valorará la Superintendencia de Bancos y los podrá ofrecer en venta a las instituciones financieras. Sin embargo, hace dos meses atrás, el señor Ricardo Noboa se sentó con los bancos a vender fideicomisos, sin que pase ni un solo día. Por eso es que hoy en el veto están pidiendo que no existan plazos. He pedido que esto se mantenga en un plazo mínimo. Lamentablemente, veo que hay conveniencia de algunas personas, lamentablemente se está jugando con la suerte del país. Esto

quiero que conste en actas, independientemente de cual sea el resultado de esta votación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Del Cioppo, tiene la palabra. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. En lo relativo a la solicitud del diputado Iván Rodríguez, tiene un sentido quizá hasta lógico lo que él ha manifestado. Solicito que más bien, este tema cuando termine todo el veto, porque el tema en mención no ha sido objetado por el Ejecutivo, sino más bien, tendría que ser un criterio de la Función Legislativa, que se resuelva, se debata y que se vote. Por cierto, después que se acabe hasta el último artículo objetado por el Ejecutivo, en relación a esta materia. No sé si el diputado Rodríguez... Que sea hoy mismo, que sea posterior a la ley, a toda la objeción parcial del Ejecutivo sobre la ley. Esa es mi solicitud, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este momento vamos a votar, entonces, sobre la moción de insistencia planteada por el honorable León Roldós. Someta a votación esa moción, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción de insistencia, planteada por el Honorable León Roldós, al veto número 13; sírvase presentar su voto levantando el brazo. Informo, señor Presidente, que ochenta y cinco honorables legisladores se pronuncian a favor, de noventa y dos legisladores presentes en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la insistencia. Siguiente tema del veto, señor Secretario. -----

**Acta N°****Pág.**

EL SEÑOR SECRETARIO. "14. Finalmente en este tema, es necesario agregar una disposición transitoria con el siguiente texto: "Para el cumplimiento de la garantía de depósitos que establecía el original artículo 21 de esta Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria Financiera respecto a los bancos que entraron en saneamiento hasta que entró en vigencia la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34, de 13 de marzo del 2001, se autoriza al Ministerio de Economía sustituir los certificados de depósitos y pasivos garantizados por otros instrumentos, en los términos, condiciones y plazos que permitan ser atendidos por el Estado ecuatoriano". No obstante que la objeción parcial se refiere a los numerales y artículos antes mencionados, el Presidente de la República no puede dejar de analizar varios hechos significativos que constan en el proyecto de ley. La Constitución que nos rige, instrumento que constituye el "gran acuerdo nacional" que viabiliza el desarrollo de las actividades en el Ecuador, equilibrando las atribuciones de los poderes públicos y los derechos y libertades de los habitantes de la Nación, consagra en sus disposiciones de manera expresa, que la seguridad jurídica constituye una garantía fundamental, que el Estado tiene la obligación de respetar..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, la lectura estrictamente del texto referente a la objeción del artículo 14. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estoy dando lectura literalmente del punto 14, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se está refiriendo a otros hechos significativos, pero no estrictamente al veto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "14. Finalmente en este tema, es necesario agregar una disposición transitoria con el siguiente texto: "Para el cumplimiento de la garantía de depósitos que establecía el original artículo 21 de esta Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria Financiera respecto a los bancos que entraron en saneamiento, hasta que entró en vigencia la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34, de 13 de marzo del 2001, se autoriza al Ministerio de Economía, sustituir los certificados de depósitos y pasivos garantizados por otros instrumentos, en los términos, condiciones y plazos que permitan ser atendidos por el Estado ecuatoriano". Hasta aquí el veto número 14, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El honorable Jaime Estrada. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. Señor Presidente, señores diputados: En relación al veto 14 y final de este proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, el Congreso ya se pronunció negando la posibilidad que el Ministerio de Economía pueda asumir los pagos de los certificados de depósitos que han emitido los bancos que se encuentran en saneamiento, que se encuentran en la AGD. Por lo tanto, propongo y mociono a la sala, que insistamos en el texto original enviado por este Congreso, en el cual no había esta posibilidad de que se sigan utilizando recursos del Estado en el salvataje bancario, sino que a través de la AGD se haga la recuperación de los valores y se pueda pagar a los depositantes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Más allá de que el contenido de este veto pueda comportar una salida al problema que tienen los tenedores de certificados de depósitos reprogramados. Quiero, con todo respeto, expresar mi extrañeza porque una vez más el señor Presidente de la República, quiere legislar a través de un veto. Porque aquí no está vetando nada, está diciendo añadan una transitoria que diga. Me parece que por decoro propio, el Congreso debe negar este pedido. En consecuencia, como dice el diputado Presidente de la Comisión de lo Tributario, Jaime Estrada, insistir en el texto aprobado por el Congreso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay la moción equivalente a la planteada anteriormente, el caso de un veto sobre algo no resuelto por el Congreso Nacional. Es la moción que se ha planteado, de negativa. Aún cuando personalmente, no estoy de acuerdo, lo democrático es que dé paso a esa moción. Si alguien se opone a esa moción, caso contrario, someteríamos a votación. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Quisiera con mucha claridad y rogándoles a todos que me escuchen tocar este tema, porque un colega legislador me dice, ahí salvan a la CFN. Bueno, creo que a la CFN la convirtieron en basurero a conciencia, para llenarla de papeles. Pero no es práctico hoy día que quiebre la CFN. Aquí el tema de fondo, ¿cuál es? Quiero que quede absolutamente claro, hay que buscar una salida a los papeles que ya tienen la firma del Estado ecuatoriano. Hay que buscar una salida. ¿Por qué? Porque si no se le busca una salida aunque sea en una ley nueva. ¿Cuál es el problema? Simplemente nació muerto el Fondo de la AGD que aquí se probó. El hueco de la irresponsabilidad bancaria va a estar por encima de 300 millones de dólares. El punto 54 que todos los meses tiene que



entrar a la AGD, en los próximos cuatro o cinco años, ¿será para qué? Será para cubrir ese hueco porque eso es lo que va a rendir. Entonces, todos los depositantes actuales que crean que tienen una garantía de depósito con la nueva ley, no tienen ninguna. Es decir, todo lo que se vaya recaudando, todo lo que se vaya recaudando, es para el hueco viejo. El tema que es de definición es, mantenemos dos regímenes, uno es el hueco viejo y otro el nuevo. O simplemente como queda en la ley, en base de lo que se recaude, tres años, cuatro años, cinco años, se va a cubrir a los tenedores del Banco del Progreso, que con desparpajo el señor doctor Fernando Aspiazu en una rueda de prensa en la que estaba presente el Gerente de la AGD, dijo, yo solo reconoceré con la venta de EMELEC a los tenedores primarios de papel. Vean, nos dio una lección ética don Fernando. Nos dijo: A los tenedores primarios, porque lo demás es peculado. Entonces, esta cosa hay que resolver fuera de demagogia. Posiblemente aquí hay un problema de procedimiento, no estoy discutiendo el problema de procedimiento, pero quiero que quede bien claro. No es que esto no se cubre. ¡No! Cubre con el punto cincuenta y cuatro durante tres años, cuatro años, cinco años, lo que rinda. Y todos los depositantes que crean que hoy tienen una garantía de depósitos. ¡Mentira! Mentira, no hay una garantía de depósitos porque todo el dinero se va al hueco viejo. Esto habrá que afrontar, no se va a resolver hoy día. Pero, no hago demagogia, creo que la CFN tendrá que reestructurarse. No soy deudor ni de la CFN ni de ningún banco, no tengo CDR's, la universidad tampoco tiene, por sí acaso crean que la universidad tiene. Pero, creo que es un tema que hay que asumir con responsabilidad. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----



EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Vuelvo a insistir en lo fundamental de la argumentación que exhibí cuando tratamos los puntos diez y once, que no han quedado resueltos por el Congreso Nacional, puede ser que el contenido de esta disposición transitoria tenga toda la razón del mundo. De eso no se trata. Se trata que el Presidente no puede hacer esta propuesta aquí porque pone en serio peligro la capacidad legislativa del Congreso Nacional. Después ya no será una propuesta de estas, señores, serán 30, 40. ¿En que ha quedado entonces, el legislador? ¿Para qué entonces, estamos sentados aquí? Ese es el problema. Por eso, León Roldós, quien ha conversado conmigo, ya señaló, si esto es procedente, ¿por qué no tramitamos un nuevo proyecto de ley, que es la única solución que cabe para estos exabruptos que nos vienen de la Presidencia de la República? Defendamos. Aquí sí tiene que haber una solidaridad de cuerpo bien entendida, defendamos las funciones del Congreso Nacional, de esta institución de ahora y de esta institución que tendrá que seguir permanente en la vida democrática y republicana de nuestro país. De eso se trata, no admitamos esta clase de proposiciones. No cabe la insistencia, con todo respeto, a la propuesta de Xavier Neira, porque sobre qué vamos a insistir si no tenemos texto para insistir, si fue negado el texto original; entonces, no hay materia para insistir. Por eso la propuesta frente a esta cosa sui géneris que nos llega de la Presidencia de la República. Es válido negar esta clase de propuestas porque no encuadran dentro de lo que tiene que hacer el Presidente de la República en un veto presidencial a un proyecto de ley o a una ley. Por eso, la posición nuestra será negar esta nueva disposición, porque esto no constaba en los textos que hemos enviado al Presidente de la República. La obligación del Presidente es vetar los textos que se propone y al vetarlos, decirnos, no estoy de acuerdo con este texto y propongo entonces el texto

**Acta N°****Pág.**

alternativo en la forma como la Constitución señala que lo haga. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para aclarar a la sala. ¿Cuál fue, señor Secretario, la propuesta del honorable Jaime Estrada, quién hizo la propuesta? Me parece que en su primera intervención el honorable Jaime Estrada, ¿qué se propuso respecto a este tema?

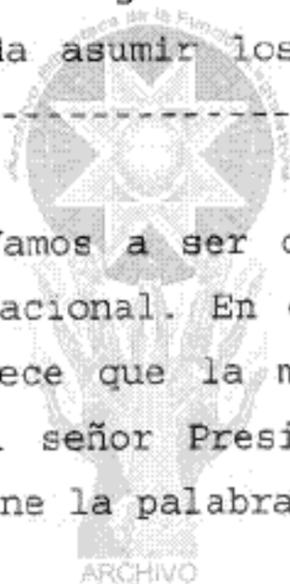
EL H. ESTRADA BONILLA. Señor Presidente: En este punto estamos de acuerdo, la moción de insistir en el texto o denegar, porque debemos buscar la forma legal, porque realmente la Constitución no habla en el tema de veto, de negativa. Por eso, propondría que insistamos en el texto aprobado por el Congreso Nacional, donde negaba la facultad al Ministerio de Economía para que pueda asumir los recursos que necesita la AGD. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a ser consecuentes con lo que ha resuelto el Congreso Nacional. En este orden, que vengan las intervenciones. Me parece que la moción era de negativa del texto propuesto por el señor Presidente de la República. El honorable Sicouret, tiene la palabra. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, honorable. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente, y señores legisladores. Voy a intentar repetir lo que dije cuando se trató el tema aquí en el Congreso Nacional y que consta en actas, cuya copia tengo. Aquí, el señor Presidente de la República está tratando de sorprender, una vez más, lo dije en



*[Handwritten signature]*

**Acta N°****Pág.**

ese entonces, porque había lo del Banco del Pacífico y otras cosas más, metiendo "gato por liebre". Quiero decirle al Congreso Nacional que tanto los certificados de depósitos reprogramados como los bonos que intenta el Gobierno hacer, metiendo "gato por liebre" al Congreso, el Estado tiene que honrarlos. Ese no es el problema y el problema sí lo saben los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, que en 1998 cuando le botaron a Mahuad; no, el 2000 antes de la salida del Presidente Mahuad, este Presidente dicta un Decreto Ejecutivo en virtud del cual obligó a la Corporación Financiera Nacional a comprar a su valor nominal los certificados de depósitos reprogramados; pero, se fue el señor, se fue y vino el Gobierno de Gustavo Noboa Bejarano. En ese Gobierno metieron 450 millones de dólares a la Corporación Financiera Nacional, al valor nominal, a su valor nominal cuando hicieron negociados un montón de gente, en la calle comprándolos hasta en el 20%. Eso es verdad. Como el señor Presidente de la Corporación Financiera Nacional habiendo adquirido algo al cien por cien, no puede intentar vender ni al noventa y nueve, sale a la prensa y dice: La Corporación está próxima a quebrar por esto. Es allí donde algunos diputados nos dimos cuenta dónde estaba el "gatito por liebre", que no explica Gustavo Noboa Bejarano cuando presenta su alternativa, y hoy presenta el veto. No explica porque lo que se está intentando hacer es borrar igual que el gato, todo lo que ha hecho anteriormente en este Gobierno con relación a los certificados de depósitos reprogramados, que por unanimidad el Congreso el año pasado, habló más o menos en diez sesiones, de todas esas pillerías que se estaban haciendo con los certificados de depósitos reprogramados. Entonces, no es que este legislador que está hablando dice: ¿Quieren o no salvar a la Corporación Financiera? Creo que ningún constructor en su actividad, cualquiera, quisiera que

desaparezca la Corporación Financiera; pero, darle gusto al Presidente de la República queriendo tapar con esto lo que ha hecho su Gobierno con los certificados de depósitos reprogramados, no es correcto que el Congreso haga. Esa fue la advertencia y creo que se logró un resultado. Hoy viene el veto que al igual como dijo el diputado Aguayo en otro tema, quieren tapar lo que Ricardo Noboa estaba haciendo. Hoy digo, quieren tapar igual que el gato lo que vienen haciendo atrás con los certificados de depósitos reprogramados. Nosotros, como Congreso debemos buscar la salida. ¿De qué? No de la Corporación Financiera porque hay algunos aspirantes a Presidente, lo buscarán cuando sean presidentes; pero, es el Ejecutivo el que tiene que buscar que se salve una institución, por la que los ecuatorianos luchan que se mantenga. Pero el Congreso, ¿qué es lo que tiene que decir? ¡No a esto! No seas vivo, Gustavo Noboa, no a esto, decir no a esto. Estamos más o menos con lo que dice Jaime Estrada, igual con lo que dice Wilfrido Lucero. Pongámonos de acuerdo porque la intención es decirle no al Presidente de la República. Pero, cuidado con este jueguito, que caigamos en el juego inconscientemente, en que el uno dice negativa y el otro insístase, se pierden las dos cosas. Entonces, aquí las cosas pasan por el ministerio de la ley. He sido claro en este tema y me ratifico, aquí hay viveza y sapada criolla del Presidente de la República, Gustavo Noboa Bejarano. Por otro lado, el diputado Iván Rodríguez acaba de presentar algo que ya frenémoslo. El Congreso Nacional dice A y el señor Presidente dice Z. En vez de decir: Veto sobre lo de la A. El legisla porque le da la gana y porque aquí le hemos dado luz verde para que haga lo que le da la gana, pero ya frenemos. Quisiera que Iván ponga en un asunto ya general, no puntual, general; porque el Presidente de la República se está acostumbrando a hacer eso, legislar. Por eso vamos a ponerle una palabrita:

**Acta N°****Pág.**

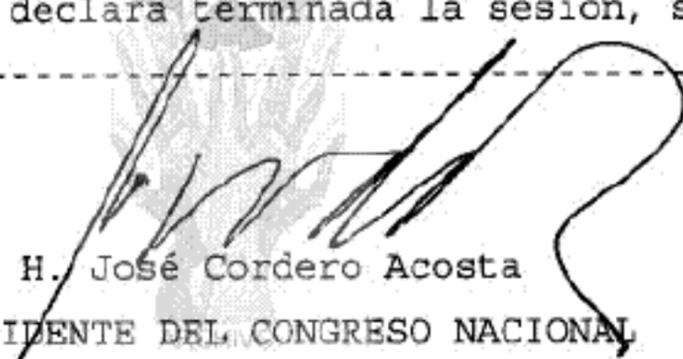
"desidia" del Congreso Nacional en analizar puntualmente las cosas, de frente y sin ningún rabo de paja. Por eso les pido a los diputados Jaime Estrada y Wilfrido Lucero, que unifiquen el criterio porque el criterio general es decirle basta señor Presidente, no meta "gato por liebre". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, ha transcurrido el tiempo reglamentario. Un momento, honorables legisladores. Les recuerdo que esta tarde tenemos sesión extraordinaria a partir de las 16H00, sin perjuicio de lo cual, se convoca a la sesión ordinaria el día de mañana a partir de las 9H00. Se respetará estrictamente en la próxima sesión, que sobre estos mismos temas, el orden en que han solicitado la palabra. Gracias, honorables, les espero a partir de las 16H00. -----



- IV -

El señor Presidente declara terminada la sesión, siendo las 13H45. -----



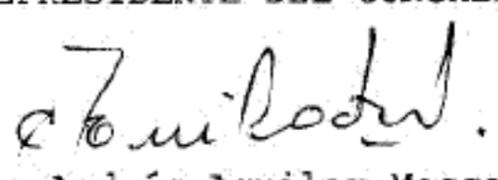
H. José Cordero Acosta

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



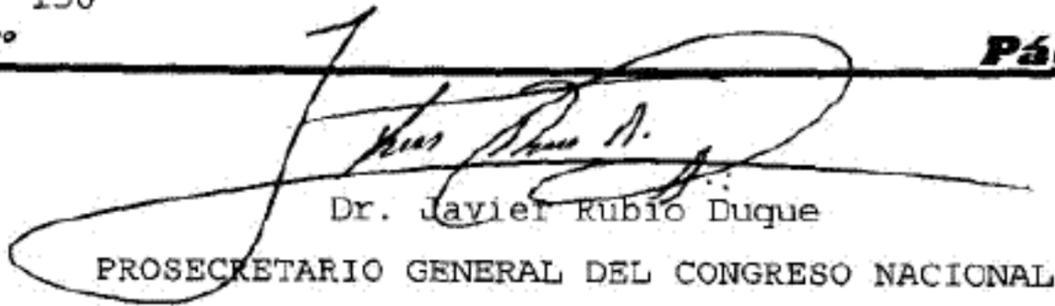
Dr. Antonio Posso Salgado

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Andrés Aguilar Moscoso

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

  
Dr. Javier Rubio Duque  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

MAG/mpr.

